

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº 4 471 /

CASTRO, 10 ABR. 2024

VISTOS:

La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley 21.634 Que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, la Resolución Res. Nº07/2019 y Nº14/2022 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2024, RES. Nº 7446 con fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer un **Convenio de Suministros de insumos y reactivos para análisis microbiológicos, incluyendo la entrega en comodato de equipos automatizados para la detección, identificación y sensibilidad de microorganismos patógenos en humanos, para el Hospital de Castro**, con una vigencia referencial de 30 meses a contar de la formalización del Contrato.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Hospital de Castro requiere realizar Licitación Pública para establecer Convenio de insumos y reactivos para análisis microbiológicos para el Laboratorio Clínico del Hospital de Castro y con ello permitir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio Clínico y UMT.
3. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el presente Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a un mínimo de 10 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, y que conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
4. Que de conformidad con lo indicado en el punto Nº 6.6.1 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 3 miembros.

RESUELVO

- 1. APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N° 1514-70-LQ24, para establecer "CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, INCLUYENDO LA ENTREGA EN COMODATO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN HUMANOS, PARA EL HOSPITAL DE CASTRO" y autorizase su licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El Hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para establecer "Convenio de Suministros de insumos y reactivos para análisis microbiológicos, incluyendo la entrega en comodato de equipos automatizados para la detección, identificación y sensibilidad de microorganismos patógenos en humanos" que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El monto referencial para la presente licitación equivale a \$ 298.000.000 (Doscientos noventa y ocho millones de pesos Impuestos incluidos) por un periodo estimado de 30 meses.

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se adjudicará sólo a un proveedor por ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el

proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término de la Vigencia del Convenio.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión de apertura y evaluación: Tres o más funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución de esta dirección quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos"

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Ejecutivo coordinador: Representante del oferente con que el Hospital de comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones

emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, del fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipo.

Horas Hábiles para recepción de documentos y/o equipo: De Lunes a Viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

MINSAL: Ministerio de Salud

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

Precio unitario neto: Precio único que considera costos de traslado, instalación, entre otros costos asociados, tales como administración, fletes y otros si corresponden y deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos chilenos. Corresponde al ofertado en el portal www.mercadopublico.cl

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de la misma**.

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo, el cual se formalizará de acuerdo a lo indicado en Punto 7.2 de Bases Administrativas, se registrá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. Documentos de Garantía de la oferta.

5. La orden de compra.
6. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA O NATURAL**, que no se encuentre afecta en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 35 bis y siguientes de la ley 21.634 en relación con el actual art. 4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

1. Presentar su oferta a través de mercado público.
2. Acompañar los Anexos administrativos, técnicos y económico señalados como excluyentes.
3. Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
4. De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACIÓN.

6.1. ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	Mínimo 10 días corridos
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 5 contados desde el inicio de la publicación. (días corridos)
PLAZO DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	Hasta 2 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
*VISITA A TERRENO	Se realizará a las 15:00 hrs del día Viernes 12 de abril, en la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital, ubicado en Calle Ramón Freire 852 Castro.
PLAZO ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA Y CONFIRMACION ELECTRONICA	Dentro de los diez días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas. Esta apertura se realizará en una sola etapa.
PLAZO EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	Dentro de los 30 días corridos siguientes a la apertura electrónica.
PLAZO VIGENCIA CONTRATO	La vigencia del contrato se extiende desde su formalización, hasta un periodo referencial de 30 meses posteriores según presupuesto disponible.

*VISITA A TERRENO

Los oferentes deben concurrir a una Visita a Terreno Obligatoria con el fin de realizar un levantamiento de las instalaciones y de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas, el día señalado en el cuadro precedente, a las 15:00 horas en la Unidad de Laboratorio Clínico del Establecimiento. **En el caso de los oferentes que hayan participado de la visita a terreno de la licitación ID 1514-54-LQ23 (Desierta según Res. N° 2322 del 28-02-2024), se tomará como válida su asistencia y no requerirá de asistir nuevamente, dando cumplimiento a este requisito excluyente siempre que conste su participación en el acta suscrita en esa oportunidad, Anexo que deberá ser subido al portal de mercado público al momento de ofertar.**

La no presentación a la visita a terreno en el día y hora señalado será causal de exclusión de la presente licitación.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por tal la definición del art.45 del Código Civil, la dirección del hospital fijará por resolución exenta un nuevo día y hora

para la visita a terreno, la que no podrá exceder de 5 días contados desde el plazo original, fecha que se comunicará a los oferentes vía aclaración en el portal www.mercadopublico.cl.

El caso fortuito o fuerza mayor solo podrá alegarse hasta las 00.00 horas del día en que este fijada la visita a terreno a través de portal mercado público, con la debida acreditación. El hospital analizará el mérito de la presentación y de considerar que se configura el caso fortuito o fuerza mayor se procederá a dictar la resolución que se indica en el párrafo precedente. En ese caso el plazo estipulado en el cuadro etapas y plazos del 6.1 Plazo Preguntas y/o Aclaraciones de Bases, se podrá extender en el mismo número de días que se haya aplazado la visita a terreno, asunto que se informará a través de www.mercadopublico.cl.

Durante la visita a terreno los oferentes deberán verificar el estado actual de las instalaciones en infraestructura, eléctricas y todas aquellas que pudiesen intervenir directa o indirectamente en el correcto funcionamiento de sus equipos. De encontrarse cualquier observación para el correcto funcionamiento del equipamiento, estas deberán ser incorporadas en la oferta propuesta.

6.2. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

En ese sentido, las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando para ello los anexos adjuntos a la presente Licitación:

- a) ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1(Excluyente):** Declaración del proponente.
- b) ANEXO ADMINISTRATIVO N° 2(Excluyente):** Identificación del proponente.
- c) ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3(Excluyente):** Declaración Simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la Administración del Estado.
- d) ANEXO ADMINISTRATIVO N° 4 (Excluyente):** Plan de Capacitación.
- e) ANEXO ADMINISTRATIVO N° 5 (Excluyente):** Condiciones de la oferta del Proveedor.
- f) ANEXO ADMINISTRATIVO N° 6 (Excluyente):** Certificado del representante del oferente participante de la visita a terreno.
- g) CARTA DE COMPROMISO (Excluyente):** El proveedor deberá adjuntar carta de compromiso que asegure la continuidad de venta de los insumos y reactivos durante la vigencia del convenio.
- h) POLÍTICA DE CANJE (Excluyente).**
- i) Certificado que acredite representación de la marca y servicio técnico autorizado por el fabricante en Chile de los equipos en Comodato, durante la vigencia del convenio (Excluyente).**
- j) ANEXO TÉCNICO N° 1 (Excluyente):** Especificaciones técnicas del equipamiento.
- k) ANEXO TÉCNICO N° 2 (Excluyente):** Especificaciones Técnicas de Insumos y Reactivos.
- l) ANEXO TÉCNICO N° 3 (Excluyente):** Especificaciones Técnicas del Software de Microbiología.
- m) FICHA TÉCNICA DE INSUMOS Y REACTIVOS (Excluyente).**
- n) FICHA DE SEGURIDAD DE LOS REACTIVOS (Excluyente).**
- o) CERTIFICADO DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS EN COMODATO (Deseable).**
- p) CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS EN COMODATO Y EQUIPAMIENTO EXTRA (Excluyente).**
- q) PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS EN COMODATO Y EQUIPAMIENTO EXTRA (Excluyente).**
- r) CERTIFICADO QUE ACREDITE SERVICIO TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (Excluyente).**
- s) CERTIFICADO QUE GARANTICE QUE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE MEJOR CONTINUA Y/O GESTIÓN DE CALIDAD (ISO 9001, ISO 13485, ENTRE OTRAS). (Excluyente).**
- t) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Excluyente).**
- u) ANEXO ECONÓMICO N°1: Oferta Económica *(Excluyente).**

Estos documentos son de carácter excluyente. En el caso que el oferente no presente esta documentación, la oferta no será aceptada.

* Este documento se utiliza para la evaluación económica. Este valor debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal. El valor ingresado al portal es el **VALOR TOTAL MENSUAL NETO**. Los valores ofertados, en pesos chilenos deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

De existir discrepancia entre el valor ofertado en el portal y aquel valor indicado en el Anexo Económico N°1, primará este último.

IMPORTANTE:

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos determinados como Excluyentes no fueron adjuntos por el oferente quedará inmediatamente inadmisibles su oferta y no se procederá a su evaluación.

Por otra parte, si el oferente no acompaña a su oferta los anexos que **no** tienen la naturaleza de ser excluyentes, el hospital solicitará su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

6.4 INSTRUMENTOS DE GARANTIA. (Excluyente)

Garantía de seriedad de la oferta: Consiste en una boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza pagadero al primer requerimiento u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero a la vista, carácter irrevocable, en pesos chilenos y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa: "**Garantía Seriedad de la oferta ID: 1514-70-LQ24**".

Se hace presente que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 31 del DL 250/2004 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En caso de ser entregada físicamente, deberá colocarse en un sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, y entregarse en la oficina de partes ubicada en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

El proponente deberá entregar física o electrónicamente el instrumento de garantía, hasta el día y hora de recepción de las ofertas por un monto de \$ 1.000.000.- pesos chilenos con una vigencia mínima a 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

Bajo ningunas circunstancias se aceptarán garantías de seriedad de la oferta después de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas cuyas garantías no se reciban dentro de plazo, se declararán inadmisibles.

La garantía será cobrada por el Hospital de Castro, previa dictación de resolución fundada en los siguientes casos:

- Si el oferente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de vigencia de la misma.
- Si el oferente presenta documentación falsa.
- Si el adjudicatario no hace entrega de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, no suscribe y /o entrega el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones que fijan estas bases.
- Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado previo a la firma del contrato.
- Si el adjudicatario infringe la ley 19.886 de cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la administración del estado.

Devolución de la garantía de seriedad de la oferta:

Será devuelta sin reajuste ni intereses.

Al Oferente no adjudicado: Dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, según sea el caso.

Los documentos serán despachados vía correos de Chile, cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

Al Oferente adjudicado: Se le devolverá una vez que haya formalizado el respectivo contrato y haga entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Los documentos serán despachados vía correos de Chile cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

En caso que el proceso de adjudicación supere la fecha de vigencia se solicitará la renovación de la boleta de seriedad de la oferta. De no renovarse dicha boleta se entenderá desistida su oferta.

Custodia de Garantía: Estos documentos serán custodiados por el Centro de Responsabilidad de Finanzas del Hospital de Castro.

6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRÓNICA.

La apertura electrónica se realizará dentro de los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

No se recibirá ningún antecedente fuera del día, hora y lugar establecido en las bases.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.3 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN

6.6.1. Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación conformada por los siguientes funcionarios o quien subrogue legalmente:

- Jefe de Laboratorio y UMT o quién subrogue o reemplace legalmente.
- Jefe de Abastecimiento o quién subrogue o reemplace legalmente.
- Jefe Unidad de Informática o quién subrogue o reemplace legalmente.

Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro.

6.6.2.- De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal www.mercadopublico.cl, **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro para su aclaración.**

6.6.3.- El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.6.4. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

CRITERIO	PORCENTAJE
Oferta Económica	60%
Especificaciones Técnicas del Oferente	20%
Calidad	10%
Plazo de Entrega Equipos en Comodato	10%

CRITERIO	REQUISITO	FORMA DE EVALUACION
OFERTA ECONOMICA 60%	Se evaluará según lo indicado en Anexo Económico N°1	Para obtener el puntaje se aplicará la fórmula: $\left(\frac{\text{Valor Menor Oferta Económica}}{\text{Valor Oferta Económica Evaluada}} \times 0,6 \right) \times 100$
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE 20%	Especificaciones Técnicas de los Equipos (Se evaluará en base a Anexo Técnico N°1)	<ul style="list-style-type: none"> - Cumple con la totalidad de los requisitos deseables (7 requisitos): 10% - Cumple entre 6 y 4 requisitos deseables: 6% - Cumple entre 3 y 1 requisitos deseables: 3% - No cumple con ninguno de los requisitos deseables: 0%
	Especificaciones de los insumos y reactivos (Se evaluará en base a Anexo Técnico N°2)	<ul style="list-style-type: none"> - Cumple con la totalidad de los requisitos deseables (5 requisitos): 10% - Cumple entre 4 y 1 requisitos deseables: 5% - No cumple con ninguno de los requisitos deseables indicados: 0%
CALIDAD 10%	Los reactivos deben tener certificaciones de calidad para su uso <i>in vitro</i> (indicado en las bases y anexo técnico N°2)	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta ambas certificaciones de calidad FDA (certificado 510K) y CE-IVD: 10% - Presenta al menos una de las certificaciones de calidad FDA (certificado 510K) o CE-IVD: 5%
PLAZO DE ENTREGA EQUIPOS EN COMODATO 10%	Se evaluará según el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha ofertado en Anexo Administrativo N°5	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega, instalación y puesta en marcha de equipos en comodato hasta 65 días corridos, desde la adjudicación: 10% - Entrega, instalación y puesta en marcha de equipos en comodato hasta 75 días corridos, desde la adjudicación: 5% - Entrega, instalación y puesta en marcha de equipos en comodato hasta a 80 días corridos, desde la adjudicación: 0% - Entrega, instalación y puesta en marcha de equipos en comodato mayor a 80 días corridos, desde la adjudicación: No se evaluará la oferta

6.6.5. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicará el siguiente criterio excluyéndose uno respecto del otro:

- 1.- Oferente que proponga menor precio en "Oferta Económica".
- 2.- Oferente que presente mayor puntaje en "Calidad".
- 3.- Oferente que presente mayor puntaje en "Especificaciones Técnicas del Oferente".
- 4.- Oferente que presente mayor puntaje en "Plazo de Entrega de Equipos".

6.6.6. Informe de Apertura y Evaluación:

La comisión evaluadora confeccionará el informe de apertura y evaluación en el que se analizará las ofertas presentadas y fundadamente se establecerán las razones administrativas, técnicas y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Cuadro comparativo.
3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Hospital.
5. La asignación de puntajes para cada criterio y las formas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
7. Consultas y aclaraciones.
8. Garantía de Seriedad de la Oferta.
9. Anexos.

6.7 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

7.1. PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO EL OFERENTE DEBERÁ:

- i. Estar inscrito en el registro de ChileProveedores.
- ii. Hacer entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en los términos exigidos en las bases.
- iii. Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años. Dicho documento debe presentarse en original y firmado por el representante legal.
- iv. Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- v. No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.
- vi. Cualquier perjuicio que los bienes muebles o inmuebles que genere el proveedor al Hospital o, que producto del bien o servicio que proveen se generaren retardos en las atenciones médicas que devenguen en perjuicios y/o daños a los usuarios del Hospital, deben ser reembolsados al establecimiento. Esta gestión se realizará según las disposiciones establecidas en el libro II, título primero, del Código de Procedimiento Civil sobre "Juicio Ordinario", responsabilidades que se regirán por las reglas de prescripción establecidas en los artículos 2492 y siguientes del Código Civil.

7.2. CONTENIDO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de la presente Adquisición será formalizado con la suscripción del Contrato entre ambas partes y contendrá al menos la individualización del proveedor adjudicado, las características del bien licitado, el precio, el plazo de duración del contrato, garantías, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas, necesarias para el resguardo de los intereses del Hospital. Si transcurridos los plazos señalados, el proveedor no ha hecho entrega del contrato firmado, se entenderá por desistido de su oferta y se procederá de acuerdo al párrafo final del punto 6.7 de estas bases.

Los gastos, certificaciones, copias autorizadas, derechos e impuestos que se originen motivo de la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del proveedor adjudicado.

Se deja constancia de que la naturaleza del contrato es el de una compraventa de bienes muebles y no un contrato de trabajo, no existiendo subordinación ni dependencia alguna entre el servicio y el personal del proveedor adjudicado.

Por lo tanto, para todos los efectos legales el proveedor tendrá la responsabilidad total y exclusiva en su condición de empleador para con sus trabajadores. No obstante, el oferente y posterior proveedor deberá sujetarse a lo señalado en la ley 20.238.

7.3. DE LA VIGENCIA: La vigencia del contrato se extiende desde su formalización hasta un periodo estimado de 30 meses posteriores.

7.4. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Jefe Administrativo del Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital de Castro, o quien subrogue o reemplace legalmente, será quien administre el Contrato.

7.5. DE LA GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO:

REQUISITO EXCLUYENTE.

Consiste en una boleta bancaria, vale vista, u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero al primer requerimiento, a la vista, carácter irrevocable, debe incluir el pago de multas, en pesos chilenos y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa "**Fiel y oportuno cumplimiento de la licitación ID N° 1514-70-LQ24**" y ser entregada en sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, en la oficina de partes ubicada en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

Monto: Este documento debe ser equivalente a 10% del precio total adjudicado Impuestos Incluidos.

Plazos: El proveedor adjudicado debe hacer la **entrega de la garantía de fiel cumplimiento dentro de los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.**

La garantía por fiel y oportuno cumplimiento de la oferta tendrá una vigencia de 60 días posteriores al término de Vigencia del Convenio.

Devolución: De no haberse cobrado la boleta por alguno de los motivos señalados en las presentes bases, esta será devuelta al oferente, una vez terminado el periodo de vigencia de la licitación, en la forma señalada anteriormente para la boleta de seriedad de la oferta.

Se procederá a su cobro íntegro en caso que el adjudicatario no cumpliera con las obligaciones del contrato, el Hospital de Castro estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento,

administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el Hospital de Castro podrá ejercer las acciones legales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos, con la indemnización de perjuicios correspondiente.

7.6. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- 7.6.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 7.6.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 7.6.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7.6.4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 7.6.5. Si el proveedor es acreedor de 4 multas durante el periodo de Vigencia del Convenio.
- 7.6.6. Si el proveedor alcanza el monto máximo de las multas durante el periodo de Vigencia del Convenio.
- 7.6.7. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en el numeral N° 1, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

7.7. DE LA CESIÓN, FACTORING Y SUBCONTRATACIÓN.

7.7.1. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El Proveedor Adjudicado, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

7.7.2. FACTORING:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

7.7.3. SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

7.8. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

7.9. DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El hospital informará a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

7.10. EXCEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD.

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

8. DE LA FACTURACIÓN Y PAGO.

Los precios que se propongan, deben corresponder al valor final del bien licitado, considerando todos los costos asociados, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K, a la cual deberá acompañar la orden de compra. La modalidad de pago será a través de Tesorería General de la República de manera centralizada, mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato y se ingrese en Sigfe, previa emisión y registro de la Factura.

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el **archivo XML** de la factura a la casilla dipresrecepción@custodium.com de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

Respecto a la Reajustabilidad de Precios (Directiva N°40 del 07/09/2022) de la Contraloría General de la República, el Hospital de Castro posee las facultades para generar reajustabilidad en forma **Anual** para contratos de adquisición de suministro continuo de bienes, o de prestación de servicios habituales que se prolonguen en el tiempo, cuando estos tengan una vigencia de al menos 1 año.

Para el cálculo del Factor de Reajuste (FR) se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Reajuste (FR)} = \left(\frac{IPC_{mes\ final} - IPC_{mes\ inicial}}{IPC_{mes\ inicial}} \right)$$

Donde "**IPC mes inicial**", corresponde al valor del IPC en el mes de inicio, e "**IPC mes final**" corresponde al valor del mes final del IPC.

La fuente a utilizar para consultar estos indicadores, es la que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas para una serie de productos y servicios respecto de la variación de su precio en nuestro país. Estos indicadores se componen de la variación de los precios de distintos bienes y servicios, a distintos niveles de agregación, aportando cada uno de ellos al resultado final del índice, el cual finalmente es publicado mensualmente en el sitio web del INE.

Una vez obtenido el factor de reajuste, se aplicará dicho valor a los precios establecidos inicialmente en el contrato, como se indica en la siguiente ecuación:

$$\text{Precio Reajustado} = Pr \times (1 + FR)$$

Donde **Pr** es el precio establecido en el contrato y **FR** es el factor de reajuste.

El Precio Reajustado corresponde al indicado en la respectiva Orden de Compra durante el año siguiente.

El reajuste podrá ser positivo, es decir aumentar el valor del bien o insumo, como también podrá ser negativo bajando el precio del bien o insumo adjudicado, no cabiendo reclamos por parte del proveedor adjudicado. La reajustabilidad podrá ser aplicada de oficio por la institución o a petición del proveedor adjudicado, a los 12 meses de iniciado el contrato y se utilizará el Factor **CLASE** como nivel de agregación para determinación del FR.

La incorporación de mecanismos para la actualización de precios durante la vigencia del contrato permite dar certezas y condiciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, como también permitir mejores ofertas de parte de los proveedores, propiciando procesos de abastecimiento más exitosos y oportunos.

La entidad licitante podrá optar por otro sistema de pago.

9. DE LAS MULTAS

CIRCUNSTANCIAS	VALOR MULTA	EVALUACIÓN O MEDICIÓN
Incumplimiento en el Plazo de entrega, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos ofertados.	1 (Una) UF por cada día de retraso en la entrega.	Según lo ofertado y declarado, por oferente adjudicado en Anexo Administrativo N°5. "CONDICIONES DE LA OFERTA"
Incumplimiento en el Plan de Mantenimiento Preventivo anual (Carta Gantt) dentro del Periodo Establecido	1 (Una) UF por cada día de retraso a contar del último día hábil de la programación entregada	Según lo ofertado y declarado, por oferente adjudicado en Anexo Administrativo N°5. "CONDICIONES DE LA OFERTA"
Incumplimiento en Tiempo de Respuesta del Mantenimiento Correctivo para solucionar fallas de los equipos, software o desconexión con el SIL.	1(una) UF por día corrido de retraso	Según lo ofertado y declarado, por oferente adjudicado en Anexo Administrativo N°5. "CONDICIONES DE LA OFERTA".
Respuesta no satisfactoria frente a fallas de los Equipos ofertados, Software y/ desconexión con el Sistema Informático durante la vigencia del convenio, una vez establecida la comunicación con el proveedor dentro de los tiempos de respuesta estipulados para el Mantenimiento Correctivo.	1 (Una) UF por cada día corrido que cualquiera de los Equipos o Software ofertados sigan con Falla., a contar del día siguiente a la fecha estipulada para realizar el Mantenimiento Correctivo.	Según lo ofertado y declarado, por oferente adjudicado en Anexo Administrativo N°5. "CONDICIONES DE LA OFERTA".
Incongruencias con las fechas de vencimiento de los reactivos enviados.	1 (una) UF por cada evento	Según lo estipulado en el punto. 7.7 de las Bases

		Técnicas y en el punto 6.3 de las bases administrativas.
Incumplimiento en el plazo de entrega para los insumos, reactivos y equipos.	1 (una)UF por cada día de retraso en la entrega.	Según lo ofertado y declarado, por oferente adjudicado en Anexo Administrativo N°5. "CONDICIONES DE LA OFERTA"
No informar quiebre de stock de insumos y reactivos oportunamente, vía correo electrónico a jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl , en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la emisión de la orden de compra.	1 (una) UF por cada día no informado.	Según lo estipulado en el punto 6.3 de las bases administrativas (Carta de compromiso).

La aplicación de una multa deberá ser informada al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl con copia a administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogidos, dentro de los 30 días hábiles siguientes lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el Anexo Administrativo N° 2 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Si el Administrador estima que las alegaciones presentadas no desvirtúan o justifican los incumplimientos, o si estos no se han presentado, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico del Hospital, con indicación de los montos asociados a la multa, a fin de que emita la resolución que la formalice fundadamente, la que se notificará al proveedor y se deberá publicar oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 79 ter del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. En caso de no ser un requisito la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, el contratista deberá descontar de la facturación mensual los montos asociados al total de multas por incumplimiento del contrato. En este sentido el Hospital de Castro podrá deducir del importe a pagar al proveedor la suma que este último le adeude por aquel concepto.

Con todo, el monto máximo de las multas a cobrar podrá llegar hasta el 10% del valor adjudicado con IVA incluido. Alcanzado el Monto máximo de las multas, el Hospital podrá dar término anticipado al contrato y se procederá al cobro de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

10. CLÁUSULA TÉRMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el Proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación al Proveedor o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el Proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el Proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- La normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,
- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:

- La Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El Proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al Hospital de Castro sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el Proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el Proveedor debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

11. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante"

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-70-LQ24 BASES TÉCNICAS (BB.TT.)

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las siguientes Bases Técnicas (BB.TT.), forman parte de la licitación **“Convenio de suministro de insumos y reactivos para análisis microbiológicos, incluyendo la entrega en comodato de equipos automatizados para la detección, identificación y sensibilidad de microorganismos patógenos en humanos, para el Hospital de Castro”**, y constituyen las Especificaciones Técnicas por las que deberán regirse las personas, naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso licitatorio antes referido.

Los Oferentes, en la presentación de sus ofertas, deberán seleccionar aquellos productos que cumplan las especificaciones técnicas y exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en las presentes bases; debiendo indicar expresamente lo que solicitan, considerando los anexos que la complementan.

Este contrato se extiende desde su formalización hasta un **periodo estimado de 30 meses** posteriores.

1.1. OBJETIVO:

Brindar cobertura frente a la solicitud de exámenes Microbiológicos solicitados al Laboratorio Clínico del Hospital de Castro, otorgando prestaciones acordes a los requerimientos de los Servicios de Atención Abierta, Servicios de Atención Cerrada, Unidad de Emergencia Hospitalaria del Hospital de Castro y Establecimientos de la Red asistencial del Servicio de Salud Chiloé; contribuyendo con la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios que acceden a nuestra institución.

1.2. BIENES A LICITAR:

El Hospital de Castro (el mandante), requiere contratar un suministro seguro y oportuno de insumos y reactivos para los exámenes de la especialidad de Microbiología, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital de Castro. Los bienes a licitar, se encuentran contemplados para un periodo referencial de 30 meses, mediante un convenio de suministro para análisis de los exámenes, incluyendo la entrega en comodato de los equipos analíticos.

Los insumos, fungibles y reactivos que el Hospital de Castro necesita adquirir mediante la presente licitación pública, se ajusta en base a los reportes estadísticos mensuales, siendo de tipo referenciales, considerando un promedio de los años 2022 y primer semestre de 2023. A continuación, se presenta la tabla con el detalle:

Tabla N°1: Ítem a Licitar, Listado de exámenes y estadística promedio mensual.

ITEM A LICITAR	CATEGORÍA	EXAMENES DE MICROBIOLOGÍA	PROMEDIO MENSUAL APROXIMADO	
KIT DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA MICROBIOLOGÍA	HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADOS	HEMOCULTIVOS AEROBIO ADULTOS	100	
		HEMOCULTIVOS AEROBIOS NIÑOS	70	
		HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	10	
	IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD MICROBIANA		IDENTIFICACIÓN MICROBIANA GRAM POSITIVO	100
			IDENTIFICACIÓN MICROBIANA GRAM NEGATIVO	190
			IDENTIFICACIÓN MICROBIANA DE LEVADURAS	60
			SENSIBILIDAD ANTI-MICROBIANA DE GRAM POSITIVOS	100
			SENSIBILIDAD ANTI-MICROBIANA DE GRAM NEGATIVOS	190
			SENSIBILIDAD ANTI-MICROBIANA DE LEVADURAS	60
			OTROS INSUMOS (TARJETAS) PARA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD	30
		TOTAL MENSUAL EXÁMENES	910	

La cantidad de exámenes promedio mensuales considera las determinaciones utilizadas en controlar las técnicas.

La compra de reactivos e insumos para la realización de los exámenes será de acuerdo a las necesidades del servicio y a la demanda asistencial, por lo que sus cantidades podrán ampliarse o reducirse en el tiempo, producto del aumento o disminución de exámenes de diagnóstico, ya sea por patologías y/o requerimientos médicos para el estudio y seguimiento en la atención de pacientes atendidos en el Hospital de Castro.

Para que el Laboratorio Clínico del Hospital de Castro pueda realizar las prestaciones de los exámenes Microbiológicos descritos, requiere que los oferentes entreguen en Comodato el equipamiento (equipos analíticos automatizados de Hemocultivos e

Identificación y Sensibilidad Microbiana), además de garantizar la entrega permanente de los reactivos (insumos, consumibles, soluciones, controles, calibradores, etc.) necesarios para el correcto procesamiento y análisis de muestras biológicas en los equipos en comodato ofertados, incluyendo la entrega del **EQUIPAMIENTO EXTRA** requerido para el normal funcionamiento de los equipos en comodato. Todas las características y condiciones que debe tener y cumplir el equipamiento requerido por el Laboratorio Clínico se encuentran descritas en el Anexo Técnico N° 1: "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".

Adicionalmente, todas las características y requerimientos técnicos y de calidad que deben tener los insumos y reactivos entregados por el oferente para la realización de los exámenes microbiológicos están descritos en el Anexo Técnico N°2 "Especificaciones Técnicas de Insumos y Reactivos".

Las propuestas económicas de todos los insumos, reactivos, fungibles, controles, calibradores y demás insumos que se requieran para realizar correctamente cada uno de los exámenes Microbiológicos a licitar debe ser ingresadas en el Anexo Económico N°1, donde también, el oferente deberá ingresar la descripción y/o nombre comercial de otros insumos y reactivos que no estén incorporados originalmente en el anexo, y que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, indicando el nombre, código, cantidad referencial, su precio neto unitario y el valor total neto para realizar el examen solicitado.

Además, será responsabilidad del oferente entregar al Laboratorio Clínico del Hospital de Castro el siguiente EQUIPAMIENTO EXTRA: un (1) refrigerador clínico para la correcta mantención de los insumos solicitados. **Este equipamiento extra, una vez concluida la licitación, pasará a ser propiedad del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro.** Las características técnicas y los requisitos que debe tener este EQUIPAMIENTO EXTRA se encuentran descritas en el **Anexo Técnico N°1:** "Especificaciones Técnicas del Equipamiento". El equipamiento extra deberá contar con requerimientos de calidad adecuados para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos en comodato, según lo establecido en Decreto N°20, NCh:ISO 15189 y las Guías de Bioseguridad, Documentos Técnicos de Referencia y Recomendaciones emanadas por el Instituto de Salud Pública de Chile.

Adicionalmente, se requiere que el oferente incluya en su propuesta, la instalación y funcionamiento de un software de Microbiología que permita garantizar el adecuado funcionamiento del equipamiento en comodato ofertado y que facilite el trabajo e interpretación de los resultados obtenidos de los profesionales del Laboratorio Clínico. El software debe ser capaz de integrarse e interoperar tanto con los equipos en comodato como con el Sistema Informático del Laboratorio (SIL), garantizando el correcto almacenamiento y resguardo de la información junto con la adecuada, correcta y fidedigna transmisión de la información al SIL. Todas las características y especificaciones técnicas que debe tener el SIL ofertado se encuentran descritas en el Anexo Técnico N°3 "Especificaciones Técnicas del Software de Microbiología".

Finalmente, se requiere que el oferente sea capaz de integrar (sin que esto signifique un costo adicional al adjudicado) los analizadores ofertados en comodato al Sistema Informático del Laboratorio (SIL) mediante el software de Microbiología solicitado en las bases técnicas de la licitación, lo cual se describe en el artículo 11 de estas bases técnicas.

Será responsabilidad del oferente que se adjudique esta licitación la instalación, puesta en funcionamiento, soporte y mantenimiento de los analizadores entregados en Comodato y del Equipamiento Extra, la capacitación al personal de Laboratorio y la entrega constante de insumos y reactivos por todo el tiempo que dure la licitación, lo cual no debe significar un costo adicional para la institución.

Solo serán evaluadas las propuestas de aquellos oferentes cuyos equipos ofertados efectúen todos los exámenes de la tabla N°1, que cumplan con todas las características técnicas requeridas en los Anexos Técnicos, y cuyos insumos y reactivos permitan ser utilizados por los equipos ofertados en comodato. Adicionalmente, esta licitación es de carácter simple, por lo que solo puede ser adjudicada por un único proveedor.

El Hospital de Castro se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, en todas sus líneas o en algunas de ellas, si considera que las ofertas presentadas no son convenientes para sus intereses tanto técnicos como económicos, o bien solicitar antecedentes adicionales mediante mecanismos regulados por el sistema de compras públicas.

1.3. DE LA COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso deberán efectuar la coordinación en materias administrativas con la Unidad de Abastecimiento vía email a abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl con copia a administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl; y en materias técnicas, con Jefe de Laboratorio Clínico, también vía email a jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl, con copia a administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl.

1.4. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPO ANALÍTICO EN COMODATO Y EQUIPAMIENTO EXTRA:

El Hospital de Castro es un establecimiento de salud ubicado en la Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. La entrega e instalación del equipamiento en Comodato y Equipamiento Extra, considera que el proveedor concurra al establecimiento hospitalario y realice el proceso detallado en el Artículo N°8 de las presentes bases técnicas (INSTALACIÓN Y RECEPCION DE LOS EQUIPOS), **proceso que deberá cumplir con lo establecido en la Norma Técnica N° 226 sobre trazabilidad de dispositivos médicos (ver punto 8.10 Entrega)**. A su vez, el oferente adjudicado deberá asegurar la entrega, instalación, capacitación y funcionamiento del equipamiento ofertado, en la sección de Microbiología del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro.

1.5. ACLARACIONES ESPECIALES:

Representación de los Oferentes: el Oferente debe estar autorizado y con representación vigente oficial en Chile para la venta, proveer las garantías y servicio técnico de los bienes en Comodato ofertados. En la presentación de la oferta debe acompañar las respectivas certificaciones nacionales e internacionales que garanticen que la empresa tiene implementado un sistema de mejora continua y gestión de la calidad

(ISO 9001, ISO 13485, entre otras). Este requisito es excluyente, en el caso de no presentarlo, no se aceptará la oferta.

Condiciones Generales: La empresa adjudicada, se deberá hacer cargo del mantenimiento de los equipos entregados en COMODATO y EQUIPAMIENTO EXTRA durante el período de vigencia del contrato, sin significar un costo adicional para el administrador del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS REACTIVOS

Respecto de las características y condiciones que deben tener los frascos de hemocultivos y las tarjetas de identificación y sensibilidad antimicrobiana, se debe considerar:

2.1. Todas las características técnicas, composición o contenido, condiciones de funcionamiento y modo de uso, conservación y estabilidad, número de lote, vencimiento, número de determinaciones y/o volumen por envase, características del rendimiento analítico

2.2. Los reactivos ofrecidos por el oferente deben cumplir con alguna de las siguientes normas de calidad: FDA y/o Comunidad Europea (CE-IVD). Además, deben estar autorizados por el ISP para el uso *in vitro* de procesamiento de muestras biológicas. Estas certificaciones deberán ser adjuntadas al momento de la presentación de su oferta.

2.3. Los oferentes deberán incluir la ficha de seguridad de los reactivos ofrecidos los cuales deben incluir la correcta clasificación de la sustancia química que componen estos reactivos, lo que permitirá realizar la eliminación de estos de acuerdo a normativa REAS¹ (D.S. N° 6/03 y D.S. 148). El no cumplimiento de este requisito de segregación de residuos peligrosos estará sujeto a la aplicación de multa descrita en bases administrativas, si no existen argumentos que se enmarquen en causales de fuerza mayor.

2.4. El oferente también deberá garantizar la continuidad en la venta de los reactivos durante la vigencia del contrato. Este requisito forma parte de la presentación de la oferta (carta compromiso, solicitado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas).

2.5. Los insumos y reactivos presentados para ser utilizados en los equipos ofertados deberán permitir obtener el óptimo rendimiento en toda parte del proceso, es decir, obtener y utilizar la máxima capacidad definida por fábrica de dichos insumos, reactivos y equipos ofrecidos. Asimismo, si durante el transcurso de esta licitación ya adjudicada, estos insumos y/o reactivos debieran ser reemplazados o se incorporaran otros de acuerdo con la evidencia científica, se podrá considerar como parte de la presente licitación.

2.6. Cualquier cambio de las características técnicas de los reactivos, deberán ser comunicadas con 60 días de anticipación a la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital de

¹ Residuos de Establecimientos de Atención de Salud

Castro, mediante correo electrónico (jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl) y al correo electrónico del administrador de contrato administardorcradyt@hospitalcastro.gob.cl) o mediante carta de notificación enviada al Hospital de Castro, para que dicho cambio sea evaluado según la política de calidad que posee este establecimiento. Adicionalmente, el proveedor adjudicado será responsable de retirar desde el Laboratorio del Hospital de Castro el stock de reactivos obsoletos en caso de cambio de tecnología, emitiendo una nota de crédito por la totalidad de los reactivos al precio de compra, además de asumir los costos asociados al retiro de los reactivos obsoletos y el despacho y entrega de los reactivos nuevos.

3. ENVASE Y ROTULACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Respecto de las características y condiciones que deben tener los reactivos (frascos de hemocultivos y tarjetas de identificación y sensibilidad antimicrobiana) en su envase y rotulación, el proveedor de los insumos debe considerar:

3.1. Los envases deben venir rotulados con el nombre comercial del producto, número de serie, lote y fecha de vencimiento. Además, deben indicar temperatura de conservación.

3.2. Los envases unitarios deberán ser firmes, seguros y que no signifiquen riesgos para los funcionarios que los manipulen.

3.3. Los envases deberán presentarse debidamente sellados para asegurar su inviolabilidad.

3.4. Los productos que requieran de cadena de frío, deberán despacharse en contenedores con unidades refrigerantes que aseguren el mantenimiento de los mismos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La bodega de El Hospital de Castro no recibirá ningún producto que sea identificado como tal y no cumpla con esta disposición.

3.5. Será responsabilidad del oferente adjudicado despachar los insumos bajo las condiciones de embalaje adecuadas, que permitan la recepción íntegra en cantidad y calidad de los insumos (cajas adecuadas al peso y volumen, integridad del empaque, cadena de frío, esterilidad, etc.).

4. PROCEDIMIENTO DE COMPRA

El Hospital de Castro emitirá una orden de compra a través del portal Mercado público por los insumos o reactivos requeridos periódicamente, de acuerdo a lo presentado en Anexo Económico N°1: Oferta Económica. **El plazo de entrega de estos, comenzará a regir a contar de la fecha de envío de la citada orden de compra y hasta su entrega física en la bodega del Hospital de Castro.**

El Hospital de Castro podrá emitir órdenes de compra por insumos y reactivos a contar de la fecha de adjudicación de la presente licitación.

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y REACTIVOS

El oferente, tendrá un plazo máximo para entregar los insumos solicitados en la bodega del Hospital de Castro. Este plazo de entrega deberá ser definido por el oferente en el Anexo Administrativo N° 5, y comenzará a regir a partir de la fecha de envío de la orden de compra emitida a través del portal de Mercado Público. Se aplicará multa por el no cumplimiento del plazo de entrega.

6. CONDICIONES DE VENTA Y DESPACHO

Los insumos y reactivos asociados al uso de los equipos entregados en calidad de Comodato, deberán ser puestos en bodegas del Hospital de Castro con flete pagado por el oferente.

Los reactivos e insumos que evidentemente presenten un deterioro en la calidad que impida su uso, serán devueltos al adjudicatario, el que deberá aceptarlos y asumir los costos de envío involucrados, reemplazándolos por insumos o reactivos en condiciones óptimas para ser utilizados.

7. CANJE DE PRODUCTOS

Los oferentes deberán presentar un documento donde se detallen los siguientes puntos, referentes a la política de canje de producto:

- 7.1. Productos con fecha de vencimiento mayor a 6 meses desde la generación de la Orden de Compra realizada por la institución.
- 7.2. Devolución y reposición por productos dañados, defectuosos o mal rotulados.
- 7.3. Devolución y reposición por productos de distinta procedencia y/o marca.
- 7.4. Productos que no concuerden con las características señaladas y/o solicitadas en la licitación misma, a las ofertadas en la licitación, o a las solicitadas en la orden de compra.
- 7.5. Productos con problemas de calidad (cambio de color, excesiva humedad, precipitación, sellados deficientes, otros debidamente justificados).
- 7.6. Los productos que requieran ser cambiados deberán ser retirados del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro a cargo del proveedor, previa notificación por correo electrónico a la Jefatura del Laboratorio Clínico determinando la causal de cambio y deberán ser reemplazados por aquellos que se ajusten al requerimiento, en un plazo de 72 horas contados desde que se produce la notificación vía correo electrónico.

7.7. Será responsabilidad del oferente verificar que no existan incongruencias con las fechas de vencimiento de los reactivos enviados, de lo contrario deberá asumir los costos de devolución y envío de nuevos insumos y reactivos. Si el adjudicatario no cuenta con stock deberá hacerse cargo de la adquisición de estos con otros proveedores de manera tal de cumplir con su oferta al hospital. El no cumplimiento dará origen a multas. La reposición no debe tener un cargo adicional para el Hospital de Castro, debiendo asumir los costos del retiro y traslado de los nuevos insumos.

Por lo anterior, el oferente participante deberá presentar una política de canje que formará parte de la presentación de la oferta, según lo solicitado en el punto 6.3 de las bases administrativas.

8. INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS

8.1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas (BB.TT.) son aplicables a la adquisición, instalación, capacitación y puesta en marcha, en los casos que corresponda, de los equipos requeridos, los cuales deben disponer de servicio técnico autorizado y vigente en Chile, para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos ofertados. Estas especificaciones deben entenderse como las normas y requisitos mínimos referenciales que debe cumplir el oferente en lo que respecta a la calidad de materiales, fabricación y en general a todos los elementos necesarios para asegurar la correcta instalación y funcionamiento del equipamiento. De igual forma, debe entenderse que el presente documento describe solamente las características más importantes en el área técnica, sin profundizar en los aspectos del área administrativa, los cuales son descritos en las Bases Administrativas (BB.AA.). No obstante, el proponente será responsable de tomar conocimiento de ambos documentos, los cuales son complementarios, y también de incluir todos los elementos menores que sean requeridos para un adecuado funcionamiento del equipamiento.

8.2. REFERENCIAS

Las marcas que puedan ser mencionadas en las presentes bases de licitación deben entenderse como meramente referenciales. El oferente podrá proponer alternativas similares o "equivalentes". Entre los productos técnicamente equivalentes propuestos, la Comisión de Evaluación, la cual estará definida en las BB.AA., podrá aceptar o rechazar los equipos y/o insumos cuya procedencia y/o calidad no cumplan con lo exigido, revisando para su análisis los catálogos técnicos correspondientes, los cuales permitirán confirmar si lo similar, o equivalente ofertado, corresponde con los requisitos mínimos solicitados.

8.3 BIENES EN COMODATO Y EQUIPAMIENTO EXTRA

La siguiente tabla resume los EQUIPOS EN COMODATO requeridos para la detección, identificación y sensibilidad de microorganismos patógenos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SISTEMA AUTOMATIZADO DE INCUBACIÓN DE HEMOCULTIVOS	1
SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN MICROBIANA Y SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	1

El oferente deberá entregar, para cada equipo en Comodato ofertado, una unidad de sistema de alimentación eléctrica de respaldo (UPS) de doble conversión en línea, según lo estipulado en el Anexo Técnico N°1: "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", junto con garantizar el mantenimiento respectivo en caso de fallas. La entrega, instalación y mantenimiento de las UPS no debe significar un costo adicional para la institución.

A continuación, en la tabla se resume el EQUIPAMIENTO EXTRA requerido para la adecuada mantención de los insumos solicitados y el correcto funcionamiento de la sección de Microbiología del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro (mayor detalle en Anexo Técnico N°1: "Especificaciones Técnicas del Equipamiento").

EQUIPAMIENTO EXTRA	PARÁMETRO DE REFERENCIA O COMENTARIOS	EXCLUYENTE / DESEABLE
Refrigerador Clínico	Un (1) Refrigerador Clínico para el almacenaje de los insumos y reactivos asociados a los equipos en Comodato.	Excluyente

- El equipamiento extra corresponde a activos que tiene que proveer el oferente junto con los bienes entregados en comodato.
- Una vez concluida la licitación, el proveedor tiene la obligación de retirar los equipos entregados en Comodato desde las dependencias del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro en un plazo no superior a 30 días corridos. Una vez transcurrido ese tiempo, el Hospital de Castro podrá mover los equipos en Comodato a otro lugar dentro de sus dependencias.
- Al término de la vigencia o presupuesto de la licitación, **el equipamiento extra pasará a ser propiedad del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro.** Al término de su vida útil estos pueden ser rematados por nuestro establecimiento.

8.4. DETALLE DE CONDICIONES GENERALES:

DESCRIPCIÓN EQUIPOS EN COMODATO	CANTIDAD	INCLUYE VISITA A TERRENO PARA REALIZAR OFERTA	INCLUYE INSTALACIÓN EN LABORATORIO	INCLUYE CAPACITACIÓN A PERSONAL	GARANTÍA MÍNIMA EN MESES	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SISTEMA AUTOMATIZADO DE INCUBACIÓN DE HEMOCULTIVOS	1	SI	SI	SI	Durante la Vigencia del Contrato todos los equipos deben estar operativos y garantizados *	Semestral o lo recomendado por el fabricante. La frecuencia del mantenimiento preventivo del analizador debe estipularse en el Anexo Administrativo N°5.

SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION BACTERIANA Y SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	1	SI	SI	SI	Durante la Vigencia del Contrato todos los equipos deben estar operativos y garantizados *	Semestral o lo recomendado por el fabricante. La frecuencia del mantenimiento preventivo del analizador debe estipularse en el Anexo Administrativo N°5.
---	---	----	----	----	--	--

La tabla detalla condiciones generales requeridas en esta licitación.

*Entiéndase por todos los equipos a los descritos en el punto 8.3 "Bienes en Comodato y Equipamiento Extra".

Se realizará una visita a terreno de carácter obligatoria y presencial para todos los oferentes que participen, con el fin de que puedan conocer las instalaciones del Laboratorio y el espacio físico donde deben ser instalados los equipos ofertados y puedan resolver las eventuales dudas que surjan respecto de las condiciones para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los analizadores, previo a presentar sus ofertas en el Portal Mercado Público. **Será responsabilidad del proveedor correr con todos los gastos asociados a las eventuales modificaciones/reparaciones que tuviesen que realizar en cualquiera de las dependencias del Hospital de Castro durante la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento ofertado; lo cual no debe implicar costos para el Hospital.**

La visita se realizará en la fecha y hora indicada en el Calendario de la Licitación (Etapas y Plazos Optativos), publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas derivadas de dicha visita se deberán realizar única y exclusivamente a través del Portal Mercado Público (mediante foro).

8.5. GARANTÍA TÉCNICA

Los analizadores y equipamiento ofertados en Comodato **deben ser nuevos**, además de estar representados y acreditados en el país por el respectivo fabricante de la marca, desde la comercialización hasta todos los servicios de post venta, capacitaciones, adiestramientos, reforzamientos, charlas y servicio técnico, entre otros.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar un **certificado donde se explicita la fecha de fabricación de los equipos nuevos ofertados en comodato**, según lo estipulado en el punto 6.3 de las bases administrativas. En caso de no contar con el certificado de fabricación de los equipos nuevos al momento de presentar la oferta a través de Mercado Público, el oferente deberá adjuntar una carta de compromiso firmada, en la que se comprometa a emitir el certificado de fabricación de los equipos nuevos una vez adjudicada la licitación. En este caso, el certificado deberá ser remitido al Hospital de Castro a más tardar en la fecha de entrega de los equipos, y deberá indicar la fecha de fabricación y número de serie de los instrumentos.

El Proveedor garantizará los equipos, entendiendo esto como un todo, es decir sus componentes, partes, piezas, repuestos y cualesquiera otros materiales o componentes durante toda la vigencia del convenio.

El proveedor deberá establecer a su vez las garantías necesarias con sus propios proveedores y celebrar los contratos que sean necesarios. Se debe dejar constancia que, no obstante, se puedan ceder los derechos que emanen de estos contratos de garantía celebrados con estos terceros al Mandante, el proveedor continúa siendo el responsable exclusivo del cumplimiento de las garantías suscritas, por los plazos que se establecen en las presentes bases.

8.6. SERVICIO TÉCNICO

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con la representación oficial de fábrica en materias de Servicio Técnico de los equipos en Comodato, (estipulado en el punto 6.3 de las bases administrativas), lo cual puede constatarse mediante los siguientes documentos:

- Certificado de Servicio Técnico Acreditado emitido por el fabricante de los equipos ofertados en Comodato.
- Capacitaciones al personal técnico de la empresa, acreditadas mediante certificados de capacitación emitido por el fabricante de los equipos en Comodato ofertados.

El proveedor adjudicado deberá velar por la realización de todos los mantenimientos (preventivos, reparativo y correctivos) de los equipos en comodato y equipamiento extra, los cuales deben ser acorde a lo estipulado en las instrucciones de fábrica de los equipos (en el caso de los equipos en Comodato) o según lo estipulado por el distribuidor (en el caso del Equipamiento Extra); cobertura de todos los repuestos, en todo servicio correctivo o preventivo; cobertura de toda la mano de obra, en todo tipo de mantenimiento; modificaciones técnicas o actualizaciones a cargo de proveedor; entrenamientos y asesorías ilimitadas a los profesionales y técnicos que el Jefe del Laboratorio Clínico estime necesario. Todo lo anterior debe ser cubierto mientras se mantenga la vigencia del convenio.

Los costos asociados al Mantenimiento Preventivo y Reparativo están incluidos en el precio ofertado por el proveedor y tendrán validez durante toda la vigencia del convenio.

El Mantenimiento Preventivo o Reparativo debe ser realizado en el lugar de instalación y comenzará su programa una vez efectuado conforme la Recepción del Equipo y equipamiento adquirido. Esto no excluye que, durante el proceso de entrega e instalación, el proveedor adjudicado realice las gestiones necesarias para subsanar el inconveniente que impide el normal funcionamiento del equipo y equipamiento adjudicado.

El Proveedor a través de su servicio técnico velará por el funcionamiento del Equipamiento y/o sistemas adquiridos, a través de la provisión de repuestos, piezas y partes que se requieran y que se soliciten.

El Proveedor por sí mismo se obliga a tener disponible para la provisión, durante todo el convenio, todos los repuestos y/o insumos originales necesarios para asegurar el normal funcionamiento y mantenimiento del Equipo y Equipamiento Adquirido.

8.7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Proveedor deberá prestar Mantenimiento Preventiva desde la Recepción Conforme del Equipamiento adquirido y hasta el término del convenio. Durante este plazo el Proveedor a través del Servicio Técnico, deberá proporcionar el servicio de mantención y realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla sin costo adicional para el Mandante; esto en el lugar de Instalación.

La frecuencia del mantenimiento preventivo del equipamiento entregado en Comodato es semestral o según lo recomendado por el fabricante, según lo descrito en el punto 8.4 de las presentes BB.TT., y los tiempos asociados a dicho mantenimiento deben estipularse en el Anexo Administrativo N°5. Referente a la frecuencia del mantenimiento preventivo del Equipamiento Extra, esta deberá ser anual o según lo indicado por el distribuidor, y deberá ser estipulado en Anexo Administrativo N°5.

Respecto a la programación del Mantenimiento Preventivo de los equipos en Comodato y Equipamiento Extra, los oferentes deberán presentar un Programa de Mantenimiento Preventivo en la oferta (Carta Gantt), con la frecuencia de mantenimiento señalada en el Anexo Administrativo N°5. Además, se expresarán los resultados de la mantención realizada, concluyendo si cada equipo está operativo. Lo anterior, para alcanzar los objetivos de calidad del Hospital y cumplir con las normas aplicables a nivel local, específicamente los equipos relacionados con el proceso de acreditación, características EQ 2.1 y EQ 2.2, páginas 70 y 71, respectivamente, del Manual del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada y, de forma general, con el sector de equipos electromédicos (IEC60601).

Este Mantenimiento Preventivo incluye los costos de insumos, repuestos, mano de obra, traslados, viáticos, etc. de acuerdo al plan de mantención definido por el fabricante. Todo esto durante toda la vigencia del convenio.

Solo se considerarán validos los protocolos de Inspección y Mantenimiento Preventivo que estén validados por el fabricante de cada equipo ofertado.

8.8. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Mantenimiento Correctivo consiste en el diagnóstico de fallas y la reparación del Equipo en Comodato y Equipamiento Extra por causas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o falta de Mantención.

El proveedor deberá ejecutar el Mantenimiento Correctivo ante fallas de fabricación, instalación y/o falta de mantención preventiva de manera ilimitada durante el periodo de garantía. Además, deberá realizar visitas de emergencia de acuerdo a lo solicitado, en un plazo no mayor al tiempo de respuesta ante fallas ofertado por el proveedor en el Anexo Administrativo N°5, desde su solicitud mediante correo electrónico por parte del referente técnico del Hospital de Castro.

Ante la eventual paralización de los equipos producto de fallas en su normal funcionamiento o debido a la desconexión con el SIL, el proveedor deberá ejecutar las siguientes acciones de mejora para garantizar el adecuado funcionamiento de los analizadores:

- a) El proveedor deberá contar con el servicio de mesa de ayuda (u otro medio) para dar respuesta inmediata una vez establecida la comunicación entre personal del Laboratorio y el proveedor en los plazos comprometidos en el Anexo Administrativo N°5. Para los problemas relacionados con la conexión del analizador al SIL, el proveedor deberá dar respuesta y dejar conectado el equipo en los plazos comprometidos en el Anexo Administrativo N°5.
- b) En caso de que el problema con el equipo no haya quedado resuelto mediante mesa de ayuda, el proveedor deberá presentarse en terreno en el Laboratorio Clínico del Hospital de Castro a reparar el equipo en los plazos comprometidos en el Anexo Administrativo N°5.
- c) Una vez reparado, se debe emitir un Informe de Mantención el cual será recepcionado con el equipo en las dependencias del Hospital de Castro, en Oficina de Equipos Médicos.
- d) En el caso de que el proveedor presente retraso en función del plazo ofertado para la reparación del equipo, será comunicado al Administrador del Contrato, el Administrador del Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, para los fines pertinentes de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

Serán de cargo del Proveedor todos los costos asociados a repuestos, insumos de mantención, mano de obra, pasajes, alimentación, alojamiento, viáticos de su personal, la reposición, reparación y/o cambio de piezas y partes defectuosas sin costo adicional para el Mandante.

Al recibir una notificación de falla, el Proveedor se presentará en el lugar de Instalación en un plazo no mayor al Tiempo de Respuesta Ante Fallas ofertado por el Proveedor en Anexo Administrativo N°5 y, evaluará, reparará y reemplazará partes o piezas defectuosas, según lo establecido en el siguiente punto de "FALLAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA".

FALLAS DURANTE LA GARANTÍA

Ante cada falla de los bienes adjudicados durante la vigencia del convenio, atribuible a fallas de fabricación o despacho, si es que hay, el Proveedor tendrá plazo para subsanar la falla o desperfecto informado según lo ofertado en Anexo Administrativo N°5 (Mantenimiento Correctivo).

En caso de fallas del equipo en componentes intrínsecos se exigirá el cambio del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que el proveedor pueda negarse a esta obligación, este cambio deberá efectuarse en un plazo no superior a lo ofertado Anexo Administrativo N°5 (Plazos de Entrega, Instalación y Puesta en Marca).

Todos los costos asociados al traslado, insumos, mano de obra, viáticos, alojamiento, alimentación o los que se requieran por concepto de reparación o cambio del bien, serán a costo y cargo del Proveedor.

8.9. CATÁLOGOS Y MANUALES

Todas las ofertas deberán ser acompañadas de los Insertos Técnicos, Manuales, Catálogos Ilustrativos y cualquier otro material de apoyo de los equipos ofrecidos. Conforme a la tecnología de cada equipo, el Proveedor deberá entregar, al momento de la instalación y puesta en marcha, la siguiente documentación técnica:

- Manuales de Manejo o Funcionamiento de los equipos ofertados, originales del fabricante y con versión en español.
- Manuales de Usuario de los equipos ofertados, originales del fabricante y con su versión en español.

8.10. ENTREGA Y EMBALAJE

EMBALAJE Y ENVÍO:

El Proveedor, deberá asegurar el traslado del equipamiento hasta su entrega en el lugar establecido. Para esto, el embalaje deberá contar con características de calidad y seguridad necesarias para impedir daños durante la carga, tránsito, transporte, descarga, temperaturas extremas, precipitaciones y cualquier tipo de manipulación, que asegure su entrega íntegra y sin daños en el destino final de los equipos solicitados.

El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del equipo cumplirán con las normas establecidas para aquellas maniobras, vigentes a la fecha de embarque o envío de los equipos, como a disposición de organismos nacionales pertinentes.

Será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado de los equipos hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios, toda vez que el Hospital de Castro no cuenta con bodega para estos efectos. También es de responsabilidad del Proveedor todo lo requerido y costos del traslado de los bienes licitados desde las dependencias del Proveedor al Hospital de Castro.

ENTREGA:

Los procesos de entrega se realizarán en días hábiles y horario laboral del Mandante, ajustándose a las condiciones de transporte y tiempos de traslado hacia y desde el Lugar de Entrega. Si el periodo definido para la entrega se extiende más de lo presupuestado y proyectado por el Proveedor, será de cargo y costo para él de todo lo atribuible a gastos de hospedaje, alimentación, viáticos u otros gastos en que incurran este, sus empleados o personal que realiza esta actividad.

Respecto a la entrega de los equipos e insumos ofertados, el proveedor adjudicado deberá cumplir con lo establecido en Norma Técnica N° 226 sobre trazabilidad de dispositivos médicos, en la cual se exige que todo Dispositivo Médico que ingrese a Establecimientos de Salud, deberá ser entregado con guía de despacho y/o factura, refiriéndose explícitamente la condición de "**Dispositivo Médico**" en cada producto, además de los datos de trazabilidad consignados en la norma, tales como, nombre del producto o dispositivo médico, identificación del proveedor, N° de guía/factura, modelo, N° de lote, N° de serie, orden de compra y/o licitación al cual hace referencia, etc. **En caso de no cumplir con lo anteriormente señalado, el Hospital de Castro no podrá recibir ni recepcionar los equipos e insumos.**

La entrega de los equipos, su instalación y puesta en funcionamiento, será de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado, quién deberá coordinar con el Jefe de Laboratorio Clínico, con el Jefe de Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y con el Jefe de Informática (o a quienes estos designen), lo cual será solicitado previamente por el administrador de contrato mediante correo electrónico (administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl), con copia al Jefe de Laboratorio Clínico (jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl) y al Jefe de la Unidad de Equipos Médicos (mfuentes@hospitalcastro.gob.cl), o quien lo subrogue, para la instalación en el Laboratorio Clínico del Hospital de Castro.

El proveedor adjudicado tendrá un **plazo máximo para realizar la entrega de los equipos en Comodato en el Hospital de Castro**, contados en días corridos desde la adjudicación. Este plazo de entrega deberá ser definido por el proveedor al momento de ofertar, en el Anexo Administrativo N°5.

En el eventual caso de que existan observaciones o equipos pendientes al momento de la entrega (según guía de despacho), esto quedará estipulado en Acta de Rechazo, describiendo las razones de éste, siendo informado al administrador del contrato mediante correo electrónico (adminsitradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl), debiendo el proveedor adjudicado cumplir con las indicaciones señaladas en el acta de rechazo. El proveedor deberá subsanar las observaciones y/o pendientes dentro del plazo establecido en el Acta de Rechazo, el cual no podrá superar lo definido en Anexo Administrativo N°5. El incumplimiento por parte del proveedor a este compromiso será causal de multas y/o aplicación de cláusulas de término anticipado del contrato. Las multas se aplicarán a contar del día 01 (uno), siendo este el día siguiente al plazo establecido en el Acta de Rechazo, sin considerar aumentos de plazo autorizados.

Si dentro de las observaciones del rechazo se encuentra la subsanación de defectos, y esto se cumpliera por el proveedor dentro de los plazos establecidos, se procederá a efectuar el Acta de Entrega.

La Recepción Técnica de los Equipos en Comodato y el Equipamiento Extra se llevará a cabo una vez cumplido lo referido en el punto 8.13 de las presentes bases técnicas.

Los plazos establecidos para subsanar las Observaciones:

Para establecer plazos para subsanar las observaciones presentadas en el Acta de Rechazo, la comisión de evaluación recibirá los antecedentes presentados por el oferente adjudicado, y evaluará los tiempos propuestos para la subsanación, los cuales no podrán superar los días ofertados como entrega.

En caso de no contar con stock en Chile de repuestos, el proveedor deberá acreditar todas las gestiones de despacho del producto o repuesto, vale decir solicitud a fábrica, despacho desde fábrica, estado importación y/o todo verificable que permita acreditar la trazabilidad de la Importación. Con estos antecedentes y en caso de ser concordante a los plazos, el cual no debe superar lo ofertado, la comisión podrá desestimar una multa por incumplimiento en plazo de entrega, solo en el caso de que el establecimiento no vea afectada su producción debido a este eventual retraso.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que los equipos no cumplan con lo Adjudicado según comisión de evaluación.
- Detección de fallas que impidan el uso de los equipos.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.
- Falta o inapropiada entrega de los equipos.
- Equipos ofertados con fecha de fabricación anterior a lo solicitado o reacondicionados.

8.11. INSTALACIÓN DEL EQUIPO

Una vez realizada la entrega del equipo en Comodato en las instalaciones del Hospital de Castro, el proveedor adjudicado tendrá **un plazo máximo para realizar la instalación de los analizadores en Comodato ofertados**. Este plazo será contado en días corridos, a partir de la fecha de entrega de los equipos estipulada en el Acta de Entrega. El proveedor deberá definir el plazo de instalación de los Equipos en Comodato en el Anexo Administrativo N°5 al momento de ofertar.

Una vez realizada la completa instalación de los equipos ofertados, se llevará a cabo el Acta de Instalación.

El Proveedor deberá proporcionar todos los elementos y accesorios necesarios para garantizar la correcta instalación en el lugar donde quedará ubicado su equipamiento, incluyendo las eventuales modificaciones estructurales a la infraestructura hospitalaria en las que pudiese incurrir para la instalación del equipo. El proveedor adjudicado deberá considerar y proveer cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el funcionamiento del equipo, aun cuando no se haya indicado explícitamente en la oferta.

Es importante que los oferentes den a conocer al Hospital las condiciones necesarias para la instalación del equipo ofertado, es decir, Espacio Físico, Alimentación Eléctrica, etc. Estos elementos serán considerados a la hora de evaluar cada una de las ofertas con el fin de establecer si el equipo ofertado puede ser instalado en las dependencias existentes.

8.12. PUESTA EN MARCHA

Posterior a la instalación, el Proveedor procederá a efectuar el montaje y puesta en funcionamiento de los equipos, garantizando su adecuado desempeño analítico. Para esto, el proveedor deberá incluir la verificación y/o validación de los equipos instalados, presentando un protocolo que será evaluado por el Laboratorio Clínico antes de programar y aplicar la verificación analítica. Para efectuar esta verificación, el proveedor deberá entregar todos los reactivos, calibradores, material de control e insumos necesarios y no será responsabilidad del Laboratorio correr con los gastos asociados a la verificación. El proceso de aplicación del protocolo de verificación debe ser llevado a cabo una vez instalados los analizadores en dependencias del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro y posterior a la correcta integración e interoperabilidad de dichos equipos.

En paralelo, el oferente deberá capacitar al personal usuario del equipo, específicamente a profesionales y técnicos del Laboratorio Clínico y a quienes el Jefe de esta unidad solicite, quienes a la vez serán los responsables del uso de los equipos, en materias de manejo de técnicas, uso, cuidados y funcionamiento del equipamiento.

Finalmente, el oferente deberá garantizar la correcta integración e interoperabilidad de los equipos con el Sistema Informático del Laboratorio (SIL), lo cual se encuentra descrito en el punto 11 de las bases técnicas.

El proveedor adjudicado tendrá un **plazo máximo para realizar la puesta en marcha de los equipos**, el cual empezará a regir desde la fecha del Acta de Instalación. El plazo para la puesta en marcha de los Equipos en Comodato deberá ser definido por el oferente en el Anexo Administrativo N°5, al momento de ofertar.

Finalmente, una vez que el equipo ha iniciado la puesta en marcha, se procederá a levantar el Acta de Recepción Conforme, con las firmas del Representante del Proveedor, Jefe del Laboratorio Clínico y el Administrador del Contrato (Administrador del Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico).

8.13. RECEPCIÓN TÉCNICA

El Acta de Recepción Técnica consiste en la comprobación por parte de los referentes técnicos del Hospital de Castro, del cumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que le imponen lo adjudicado, esto es, lo requerido en BB.TT, Especificaciones Técnicas, oferta del Proveedor, otro antecedente del llamado a licitación, capacitación del personal usuario y técnico, puesta en marcha y demás prestaciones asociadas a la provisión del bien. Para llevar a cabo el proceso de Recepción, el proveedor adjudicado deberá cumplir con lo establecido en **Norma Técnica N° 226 (ver punto 8.10 Entrega)**.

El Acta de Recepción Técnica se hará una vez que se haya procedido a realizar el proceso de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos. En el caso de no existir observaciones, la Recepción quedará en estado de Aceptada, por lo tanto, se llevará a cabo la Recepción Técnica Conforme del equipo y/o equipamiento en calidad de Comodato y Equipamiento Extra, para el suministro de insumos descrito en el punto 1.2 de las presentes Bases Técnicas.

8.14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ANALIZADORES EN COMODATO

Los analizadores ofertados deben cumplir con todas las características técnicas descritas en el Anexo Técnico N° 1 de esta licitación, junto con incluir todos los accesorios y componentes que hagan a los equipos funcionales y en las cantidades adecuadas, independiente de si estas están o no descritas en aquel anexo o por falta de descripción no

se consideren. De requerir algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, el oferente deberá considerarlo en la oferta junto con indicarlo en observaciones.

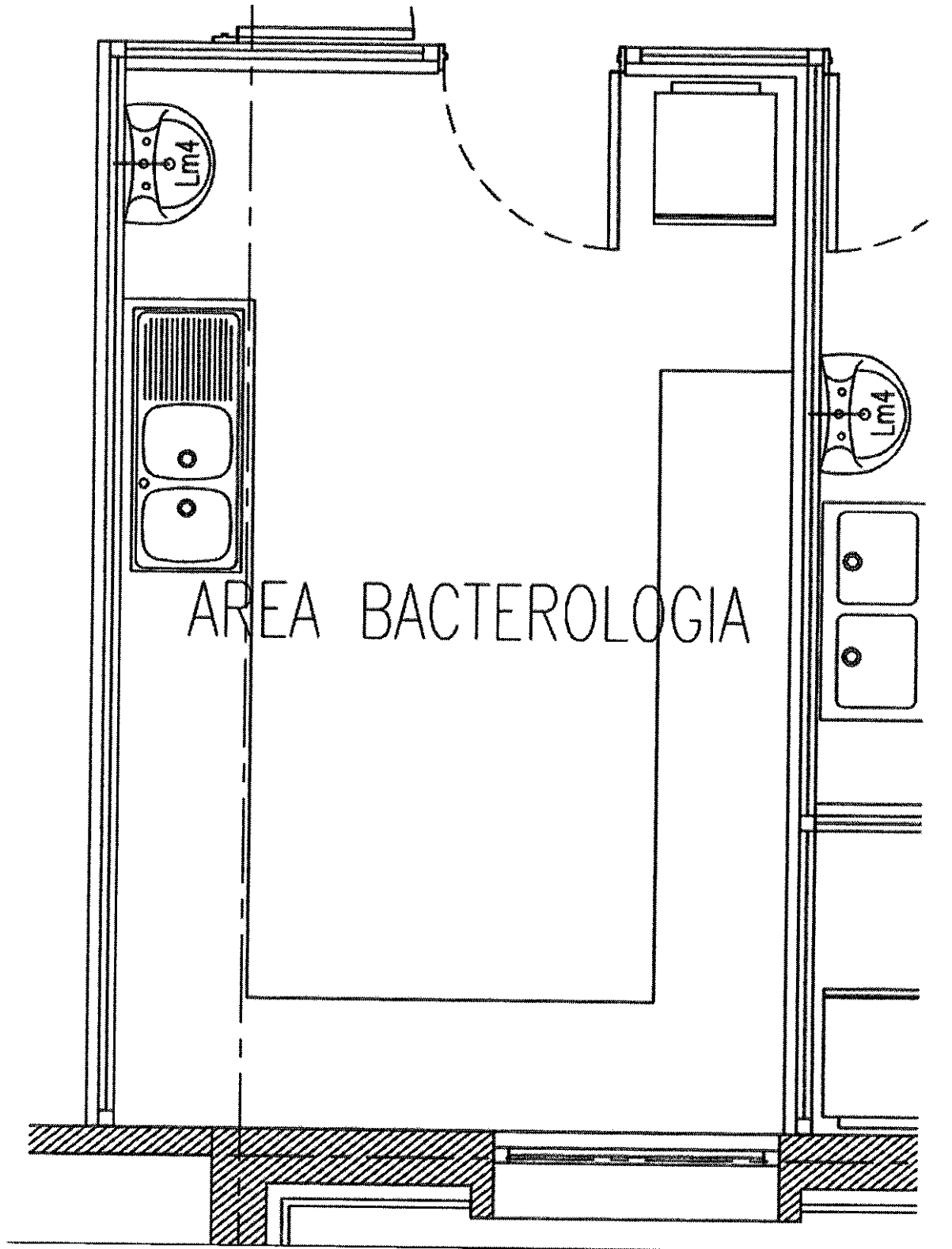
A modo de resumen, los equipos deben considerar lo siguiente:

- Manuales de usuario en español con versión digital para los usuarios.
- Manuales de servicio técnico completo y originales con versiones impresas y digital para usuarios de la unidad de Equipos Médicos del Hospital de Castro.
- Certificado con la fecha de fabricación de los equipos nuevos ofertados o carta de compromiso firmada en la que se comprometa a emitir certificado de fabricación de los equipos nuevos una vez adjudicada la licitación (certificado se debe remitir al Hospital de Castro a más tardar en la fecha de entrega de los equipos. (ver punto 8.5 de BB.TT.).
- Normas internacionales o nacionales que debe cumplir el fabricante de los equipos, como por ejemplo IEC-60601-1, FDA (510 K) y/o equivalentes.
- El proveedor debe certificar obligatoriamente representación de la marca.
- El proveedor debe certificar obligatoriamente experiencia de servicio técnico del fabricante de la marca, mínimo: 1 año.
- El proveedor debe garantizar el Servicio Técnico del equipo durante toda la vigencia del contrato. El proveedor deberá contar con servicio técnico autorizado por el fabricante del equipo (Ver bases administrativas).

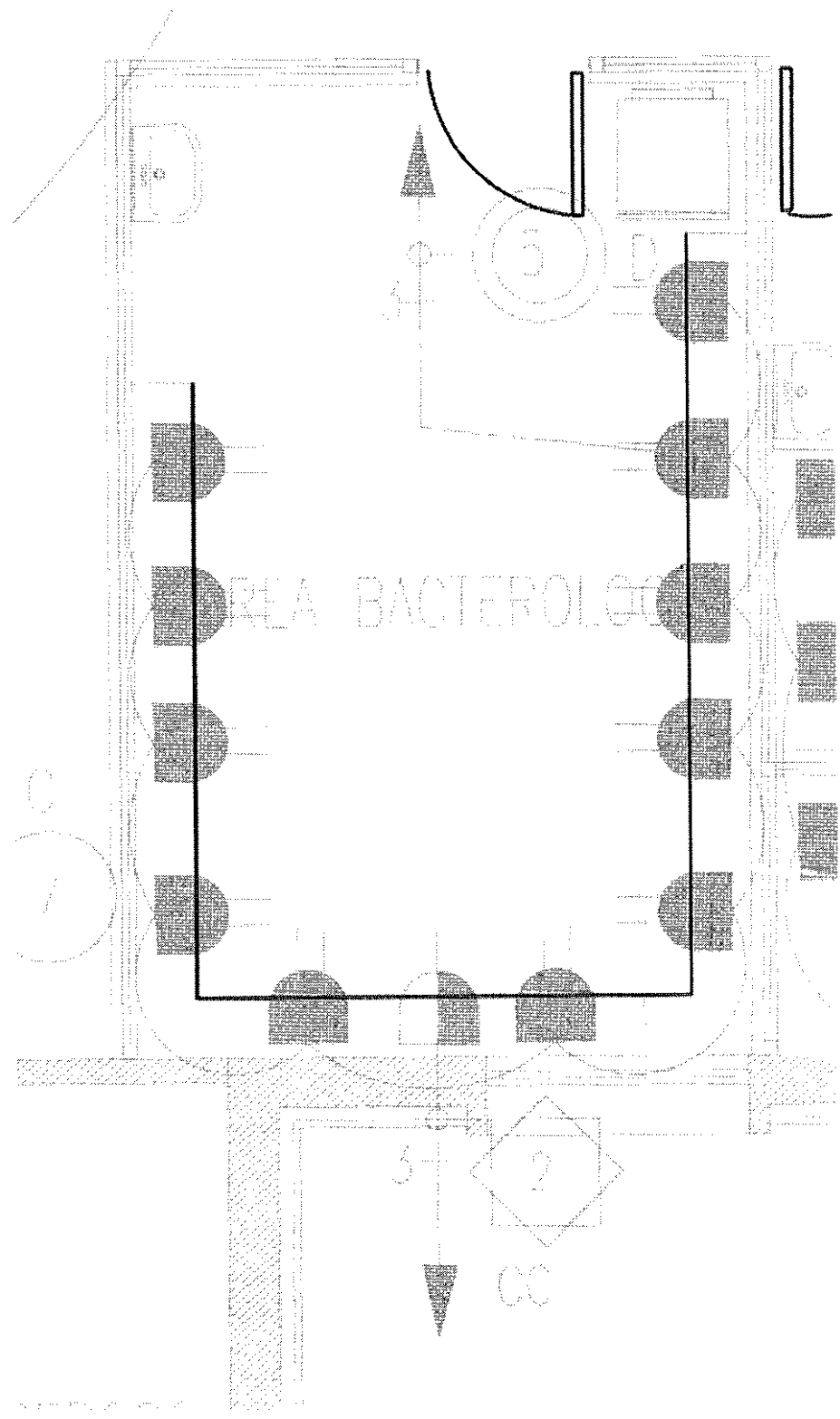
9. DE LOS ANALIZADORES EN COMODATO

9.1 El proveedor será el responsable de realizar la completa instalación y puesta en marcha de los analizadores ofertados, incluyendo las eventuales modificaciones estructurales del establecimiento Hospitalario que tuviese que realizar para garantizar la instalación del equipamiento en dependencias del Laboratorio Clínico; lo cual no debe implicar costos para el Hospital. Para ello, se requiere que el proveedor realice una visita a terreno para evaluar estas eventuales modificaciones. Los planos de la sección de laboratorio se presentan a continuación:

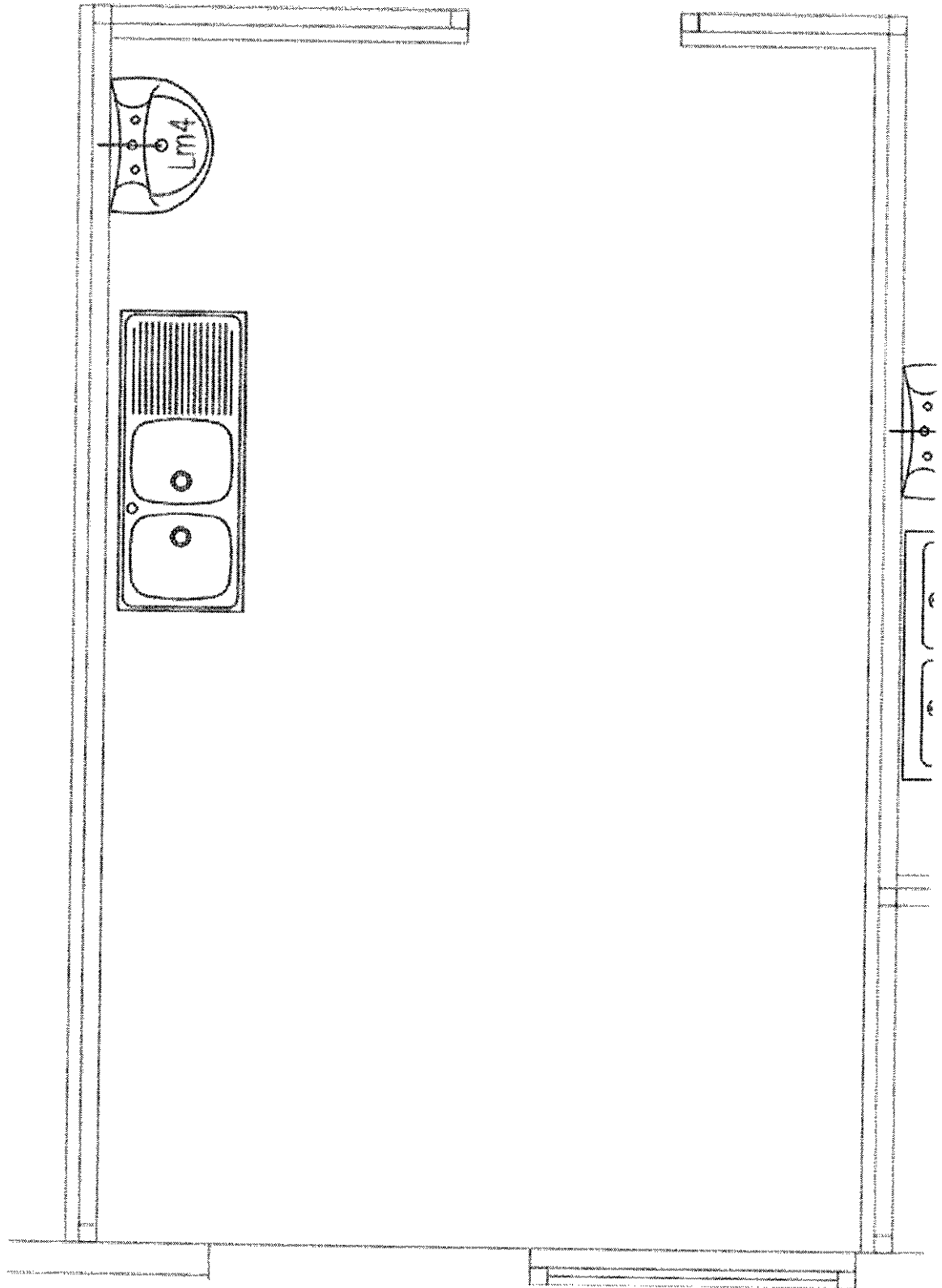
➤ PLANTA SECCIÓN MICROBIOLOGÍA



➤ **ARRANQUES ELÉCTRICOS SECCIÓN MICROBIOLOGÍA**



➤ **AGUA Y DESAGUA SECCIÓN MICROBIOLOGÍA**



9.2 El Proveedor deberá garantizar el normal funcionamiento de los analizadores en comodato instalados, de acuerdo al objetivo para el cual fue adquirido.

9.3 El proveedor se hará cargo del correcto estado de funcionamiento de equipos, mobiliario, accesorios complementarios, así como de su mantenimiento preventivo y correctivo, durante toda la vigencia del contrato, sin que ello signifique costo adicional para el Hospital de Castro por ningún concepto.

9.4 Respecto al Mantenimiento Preventivo, Reparativo y Visitas de Emergencias del Equipo Analítico en Comodato, se deberá considerar:

a) La mantención preventiva y correctiva, que será de exclusiva responsabilidad y costo del proveedor, durante todo el periodo de vigencia del contrato, junto con todos los cargos asociados a repuestos, insumos de mantención, mano de obra, pasajes, alimentación, alojamiento, viáticos de su personal, la reposición, reparación y/o cambio de piezas y partes defectuosas sin costo adicional para el Mandante.

b) El proveedor deberá entregar un calendario de mantenimiento preventivo anual de los analizadores ofertados durante la vigencia del contrato, además de indicar la frecuencia de mantenimiento preventivo según el anexo administrativo N°5.

c) Deberá brindar Soporte Técnico de urgencia para las incidencias y funcionamiento del equipo, las 24 horas del día, los 365 días del año.

d) Respecto al servicio técnico en terreno, su tiempo de respuesta no debe ser superior a lo definido en el Anexo Administrativo N°5.

e) **Si el tiempo estimado de reparación del equipo es superior a 10 días corridos, el proveedor deberá reemplazar el equipo por otro de igual o similares características en un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha que el servicio técnico emite el informe de falla del equipo. El analizador de reemplazo deberá permanecer en funcionamiento mientras el equipo principal se encuentra en reparación.**

f) Se debe entender como Mantenimiento Preventivo lo recomendado por el fabricante de acuerdo a las pautas que indican actividades a realizar en determinado periodo de tiempo, acorde al Mantenimiento Preventivo ofertado en Anexo Administrativo N°5.

g) El Mantenimiento Reparativo consiste en el diagnóstico de fallas y la reparación del Equipo en comodato por causas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o falta de Mantención. Ante estos casos, el proveedor debe asumir todos los costos descritos en el punto 8.8.

10. CAPACITACIÓN

El Proveedor que se adjudique esta Licitación deberá prestar los servicios de capacitación para el uso y mantención de los equipos entregados en Comodato, la que deberá ser efectuada en dependencias del Hospital de Castro. Para este servicio se debe considerar lo siguiente:

10.1 Entregar Programa de Capacitación.

10.2 Este programa de capacitación deberá considerar un mínimo de 4 horas pedagógicas (salvo para el profesional encargado de sección que debe incluir capacitación en el software de microbiología) y ser impartido en dependencias del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro. El contenido del programa debe ser difundido a todo el personal que será capacitado (Profesionales y Técnicos de Laboratorio). Todos los costos asociados a la capacitación (entrega de material de apoyo, formularios de capacitación y evaluación de la capacitación) deberán estar a cargo del proveedor.

10.3 El entrenamiento en el uso de los equipos instalados debe ser efectuado a todos los profesionales de la nómina luego de la puesta en marcha del equipo.

10.4 La capacitación deberá distribuirse en mínimo de 2 días, para asegurar la capacitación de todo el personal previamente informado.

10.5 En caso de que la capacitación sea considerada deficiente, el Proveedor se comprometerá a realizar un refuerzo de la capacitación.

10.6 El Proveedor suministrará los insumos necesarios para la capacitación.

10.7 La Capacitación debe incluir un sistema de evaluación que incluya una escala de calificación de 1 a 7 y, luego de finalizada, debe entregar un certificado de capacitación que debe incluir el tiempo (en horas) invertido, fecha de realización y la calificación obtenida. Los certificados podrán presentarse tanto en formato digital como físico y deben ser remitidos al correo electrónico del Jefe del Laboratorio y al correo de funcionarios participantes y entregados en la oficina de partes de la institución.

10.8 Sólo se aceptarán capacitaciones dictadas por el personal competente y acreditado para dichos casos, según sea el área a capacitar.

10.9 Ante cualquier actualización y/o modificación en los equipos en comodato o en el software ofertados, el Proveedor deberá capacitar al personal de laboratorio en las nuevas actualizaciones.

11. INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD

Respecto del concepto de Interoperabilidad no existe una única de definición, la más difundida es la propuesta por el Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE), que la define como (...) "la habilidad o capacidad de dos o más sistemas de intercambiar información y utilizar la información intercambiada (...)".

Esta definición abarca dos ámbitos distintos: el primero es el intercambio de información (interoperabilidad sintáctica), y el segundo es que la información intercambiada pueda ser entendida correctamente, procesada y utilizada de forma efectiva por el receptor (interoperabilidad semántica).

En el ámbito de la salud, la Interoperabilidad posee un alcance más específico y es entendida como, "capacidad de diferentes sistemas de información en salud (sistemas hospitalarios, departamentales, registros clínicos electrónicos, etc.) para intercambiar datos y usar la información que ha sido intercambiada dentro y a través de los límites de la organización, con el énfasis de mejorar la prestación efectiva de los cuidados de salud a individuos y comunidades".

Bajo este contexto, podemos abordar la interoperabilidad en los ámbitos de la IEEE que considera La interoperabilidad técnica, sintáctica, semántica y organizacional, como también lo indicado por HL7 sobre técnica, semántica y proceso, orientadas hacia el cuidado del paciente y la gestión clínica-administrativa.

El Sistema Informático asociado al **Proveedor**, debe permitir la interoperabilidad e integración con el Sistema **SIL** (Sistema de Información de Laboratorio) del Hospital de Castro bajo los estándares que se le exigirá comunicarse; y será de cargo del **Proveedor** y sin costo para el Hospital de Castro.

La interoperabilidad e integración entre ambos Sistemas Informáticos es una actividad obligatoria del **Proveedor** y debe estar implementada, habilitada y disponible de acuerdo a lo suscrito en el Convenio con la Institución en un **plazo máximo de 30 días**, según Anexo Administrativo N°5 (Plazo de Puesta en Marcha).

El **Proveedor** debe entregar el soporte de operación e implementación para la comunicación, proporcionando las indicaciones y documentos necesarios para realizar la integración y la interoperabilidad, además, de implementar los métodos que permitan la comunicación bidireccional/unidireccional y sus correspondientes confirmaciones de procesamiento. Una vez adjudicado el **Proveedor** remitirá el detalle de las funcionalidades de los métodos que se requerirán y sus correspondientes parámetros y los resultados esperados, siendo prerequisite el levantamiento de los Casos de Uso del Sistema Informático del **Proveedor** en concomitancia con el **SIL**, que describirán los comportamientos funcionales de la Integración e Interoperabilidad, este documento debe

entregarlo el **Proveedor** (Caso de Uso: "Los casos de Uso son un medio para capturar(representar) los requerimientos (necesidades) de un sistema, es decir, qué es lo que el sistema supuestamente hará. Un Diagrama de Casos de Uso puede aplicarse a diversos sistemas, cuando se usa, este especifica un conjunto de comportamientos realizados por dicho sistema, el cual produce resultados observables que son de valor para actores u otros interesados del Sistema").

La Integración e interoperabilidad se implementará progresivamente con la solución del **Proveedor**, la secuencia progresiva se desarrollará conforme se produzcan, durante el transcurso de la vigencia del convenio suscrito con el **Proveedor** y la ocurrencia de nuevas necesidades de integración e interoperabilidad del Hospital de Castro y con las herramientas tecnológicas (Lenguajes de Programación, Mecanismo de Integración) de la Institución, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación "*Se considerará la interoperabilidad e integración lograda cuando sea efectiva y se obtengan los resultados esperados en los tiempos requeridos por el Hospital de Castro, con las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las aplicaciones*".

La integración e interoperabilidad del Sistema del **Proveedor** con el **SIL** debe permitir interoperar a ambos Sistemas de manera bidireccional/unidireccional y fluida, dicha interacción debe dar cuenta de los escenarios que provienen del **SIL** y proporcionar los mecanismos que permitan adecuarse a la realidad del Establecimiento de Salud. Sin embargo, las modificaciones que se produzcan a la planificación deben quedar documentadas y formalizadas y notificadas al Administrador del Convenio suscrito. Por consiguiente, respecto a las actividades relacionadas con la Integración e Interoperabilidad que puedan sufrir retrasos en el periodo planificado, será el Hospital de Castro quién notificará la reprogramación de la actividad durante la vigencia del Convenio suscrito.

Es obligación del **Proveedor** del Software de Microbiología tomar contacto con el **Proveedor del SIL** del Hospital y realizar las gestiones conducentes a la implementación de la integración e interoperabilidad, no obstante, el Administrador del Convenio suscrito podrá gestionar las coordinaciones entre ambos Proveedores.

El Referente Técnico de Laboratorio del Hospital de Castro, determinará e informará al **Proveedor** los equipos de laboratorio que son obligatorios integrarse.

Adicionalmente, cada vez que el **Equipo Analizador** se desconecte del Software de Microbiología del **Proveedor**, y/o exista una discontinuidad del Software de Microbiología con el **SIL** del laboratorio, el **Proveedor** será responsable de coordinar las acciones necesarias para asegurar la reconexión del equipo y los Sistemas en los tiempos definidos (ver Anexo Administrativo N°5).

11.1 PLANIFICACIÓN DE LA INTEGRACION E INTEROPERABILIDAD

La planificación de las actividades de integración e interoperabilidad se ha separado en Etapas, cuya estimación es de carácter general y tentativa, pudiendo sufrir modificaciones durante el transcurso de la vigencia del convenio suscrito. Las etapas consideradas y sus correspondientes actividades son las siguientes:

11.1.1 Etapa 1: Diagnóstico y Levantamiento de Información.

- I. Análisis de la situación actual, documentación y levantamiento en áreas responsables de Procesos y Flujos de información.
- II. Definición y especificación de los Casos de Uso a ser abordados en la Integración e Interoperabilidad.
- III. Análisis y revisión de los Sistemas actuales del SIL y Sistema Informático del **Proveedor** con la finalidad de determinar las capacidades reales de interoperabilidad.
- IV. Definición de los límites que serán abordados en el periodo de ejecución de Integración e Interoperabilidad.

11.1.2 Etapa 2: Diseño de Solución de Interoperabilidad.

- I. Definición del conjunto mínimo de datos a intercambiar, considerando los distintos Sistemas del SIL y el Sistema Informático del **Proveedor**.
- II. Diseño y modelamiento de la estrategia de Interoperabilidad e Integración y selección del estándar de integración e interoperabilidad (HL7, SOA, REST FULL, FHIR, etc.), incluyendo el mapeo de datos, puntos de Integración entre Sistemas LIS y el Sistema Informático del **Proveedor**, sus transacciones y definición de los mensajes a intercambiar.
- III. Definición y diseño de la arquitectura, de la plataforma de interoperabilidad, equipamiento y herramientas a utilizar.
- IV. Diseño del Plan de implementación y Plan de Pruebas de la solución por parte del **Proveedor** y el Referente de Integración de Sistemas del Hospital de Castro.

11.1.3 Etapa 3: Implementación y Pruebas.

- I. Capacitaciones/Inducciones orientadas al desarrollo de la solución, con la finalidad de generar competencias y transferencia tecnológica para la mantención y

escalamiento futuro de la Integración e Interoperabilidad del Sistema Informático del **Proveedor**.

- II. Apoyo y soporte por parte del **Proveedor** en la implementación de la Solución de Integración e Interoperabilidad en el Ambiente de Desarrollo.
- III. Ejecución de Pruebas y Validación de la solución de interoperabilidad e Integración en el Ambiente de Desarrollo.

11.1.4 Etapa 4: Marcha Blanca y Puesta en Producción.

- I. Acompañamiento en marcha blanca y paso al Ambiente de Testing de la solución de interoperabilidad e Integración.
- II. Acompañamiento en marcha blanca y paso al Ambiente de Producción de la solución de interoperabilidad e Integración.
- III. Ejecución Plan de Mantenimiento y Gestión de Cambio de interoperabilidad e Integración.

12. RESPECTO DE LA AUDITORIA E INCIDENCIAS DEL SISTEMA Y/O DE LA INTEGRACIÓN

El Hospital de Castro, durante la vigencia del Contrato, en las fechas y formas que estime conveniente, estará facultado para efectuar auditorías al Sistema del **Proveedor (Software de Aplicación, Bases de Datos, Equipos Computacionales, Equipamientos, componentes)** y los elementos de la Integración e Interoperabilidad. En este contexto el **Proveedor**, deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de dicha actividad, la que podrá extenderse a la Aplicaciones (Software), Reportes, Equipos, Servidor Web, Bases de Datos, Sistema de Respaldo, Infraestructura y Elementos Virtualizados, otros procedimientos, otros componentes y aplicaciones relacionados con el Sistema del **Proveedor** y sus elementos.

En el caso que el Sistema del **Proveedor** presente Problemas, Incidencias o que la Auditoría descubra anomalías de acceso, incumplimientos de normas de seguridad, problemas relacionados con: la fiabilidad, integración e interoperabilidad, confiabilidad, operatividad de la aplicación, usabilidad, compatibilidad, escalamiento, incidencias del sistema, problemas en general, el **Proveedor** debe realizar las correcciones, reparaciones y configuraciones sin costos ni cargos para el Hospital de Castro.

El **Proveedor** entregará toda la información requerida por el Hospital de Castro, en el formato y cantidad, cada vez que ésta sea solicitada por efectos de Auditoria de Sistemas.

Las Auditorias de Sistemas pueden realizarse tantas veces como lo requiera el Hospital y sin previo aviso, con el fin de fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos informados por el **Proveedor**. El **Proveedor** incorporará en sus procedimientos de Administración toda indicación solicitada por el Hospital como resultado de la auditoria. El **Proveedor** no podrá rechazar ninguna observación de auditoria salvo que demuestre con hechos que dicha observación no es de su responsabilidad, y menoscaba su capacidad para cumplir con este contrato.

Si se detectare alguna vulnerabilidad, incidencias y/o problemas en general del Sistema del **Proveedor**, este deberá desarrollar las acciones correctivas y preventivas que sea necesario para mantener niveles altos de seguridad, **la funcionalidad y la continuidad operativa** del Sistema sin costos ni cargos para el Hospital de Castro, además, deberá quedar debidamente registrada y documentada la incidencia en el Sistema de Gestión de Incidentes del Hospital de Castro.

Si la vulnerabilidad, incidencias y/o problema detectado tuviere el carácter de crítica será informado al **Proveedor**, y se deberá gatillar de inmediato una revisión preventiva general del Sistema lo cual es de responsabilidad y cargo del **Proveedor**.

Ante la ocurrencia de un Incidencia, Vulnerabilidad y/o Problema en general del Sistema, el **Proveedor** deberá ejecutar un Plan de acción correctivo de ejecución inmediata y acciones preventivas, según corresponda, que aseguren el cese de los efectos nocivos asociados al Incidente, de la Vulnerabilidad y/o Problema del Sistema, de lo cual deberá quedar el debido registro y documentación, además de informar del Plan de acciones y la ejecución de las actividades en todo momento a la contraparte Administradora del Contrato.

13. DEL SOFTWARE DE MICROBIOLOGIA

13.1 COMPONENTES DEL SISTEMA

El Sistema del **Proveedor** lo componen los siguientes elementos: Software de Microbiología, Servidores, Bases de Datos y otros componentes relacionados (Hardware) que deben funcionar de manera local (On-premise). Estos componentes de Software del Sistema deben ser licenciados de manera perpetua hacia el establecimiento para su uso en Chile: Sistema Operativo / Base de Datos y cualquier otro entregado por el Proveedor.

El Sistema debe tener una arquitectura cliente/servidor, y los clientes deben conectarse a través de un navegador web seguro. En este contexto, el Sistema Software de Microbiología debe estar implementado en **dos Ambientes para Test/Prototipo y Producción** en Sala de Servidores. Sin embargo, el Proveedor determina si su solución tendrá los componentes y máquinas virtualizadas. No obstante, el Sistema de Software debe tener un comportamiento y respuestas ágiles y rápidas para ambos ambientes (**Test/Prototipo y Producción**).

Además, el **Proveedor** debe considerar que, si los ambientes son virtualizados, se ejecuten en una infraestructura tecnológica integrada de tal forma que sea eficiente, segura,

rápida y adaptarse a los requerimientos operacionales de la Institución. También, deben habilitarse todos los elementos de seguridad disponibles para este tipo de infraestructura, cada uno de estos elementos/sistemas/componentes virtualizados solo debe permitir acceso a nivel lógico de red que esté autorizado y configurado.

El servidor o los servidores deben tener características equivalentes a **HP Proliant DL360 o superior**, y deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Nº	Especificaciones del Equipo Servidor
1	Servidor Rackeable.
2	Dos Procesadores Xeon o equivalente.
3	Fuentes de poder redundantes del tipo Hot Plug.
4	Tarjetas de Red Redundantes (mínimo 4 ethernet o superior por Servidor).
5	Servidor Hard Drive Hot Swap, para Discos duros SAS (o SSD) del tipo Hot Plug, configurados en RAID.
6	El tamaño del disco duro para la Base de Datos debe ser capaz de contener la información durante 5 años con una holgura del 30% almacenamiento disponible al finalizar el periodo.
7	El Servidor debe ser nuevo y tener garantías vigentes del fabricante durante el periodo de vigencia del convenio.

El **Proveedor** debe considerar que el Servidor debe estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que debe utilizar todos los mecanismos disponibles para proveer de la redundancia de Discos duros y Fuentes de poder.

Adicionalmente a lo anterior, el Proveedor debe incorporar un Sistema Ininterrumpido de Energía para asegurar y resguardar su solución ante problemas de suministro eléctrico, el cual debe tener características equivalentes a **APC SURT10000XLI**, y cumplir con las siguientes características:

Nº	Especificaciones de UPS
1	Sistema Ininterrumpido de Energía Rackeable
2	Tecnología Online Doble Conversión Sinusoidal Pura. Trifásica
3	Capacidad de 10kva. Voltaje de Salida 220-240V
4	Conectores de Salida 6 o superior para soportar solución provista.
5	UPS debe tener la suficiente capacidad de potencia para entregar autonomía eléctrica por al menos 20 minutos.

6	Tarjeta de Red para Gestión Remota.
7	La UPS debe ser nueva y tener garantías vigentes del fabricante.

Por otra parte, el Proveedor debe incorporar la instalación y configuración de un RACK en la Sala de Servidores, con la instalación de los componentes necesarios para que su solución junto a los componentes que la integran: Servidor, Rieles, UPS, PDU, PATCH PANEL entre otros, funcionen correctamente y den cumplimiento fiel a la norma TIA 952 asociado a los centros de datos. El RACK debe tener características equivalentes a HPE G2 Enterprise 42U, 600mm x 1075 mm.

El servidor debe incorporar una solución de seguridad para protección local o nube ante amenazas de software malicioso, y debe estar operativo hasta el fin del convenio.

El sistema debe tener la funcionalidad de generar notificaciones a eventos automáticamente.

Debe utilizar comunicación cifrada entre Cliente/Servidor a través de Certificado SSL, dicho Certificado será provisto por el Hospital.

13.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA

El Proveedor debe considerar procedimientos y elementos de contingencia ante situaciones extremas de incidencia, por tal motivo, se considera deseable que:

- Se mantenga una backup externo local de las Máquinas Virtuales que permitan una restauración del ambiente de Producción en situaciones excepcionales.
- Procedimientos de restauración de las Bases de Datos respaldadas.

13.3 PROCEDIMIENTOS DE RESPALDO

El proveedor debe establecer procedimientos de respaldo y restauración de la solución entregada, y debe generar respaldos frecuentes fuera del servidor de datos y aplicaciones.

La solución entregada debe realizar y garantizar un respaldo diario de la base de datos y aplicación al menos con una semana de antigüedad, y como tarea adicional configurar un respaldo diario incremental de la Base de Datos y un respaldo completo una vez a la semana.

El proveedor debe cumplir con lo siguiente:

- El respaldo se debe almacenar en un medio externo al Servidor de **Base de datos**.
- El respaldo diario generado debe ser enviado al Servidor de archivos en el horario que indique la Unidad Técnica del Hospital de Castro (Servidor(es) de Archivo, el respaldo debe enviarse con CHECKSUM para verificar la integridad del archivo).
- Será responsabilidad del Proveedor elaborar el "Procedimiento de recuperación de datos ante incidencias" e informar a las Secciones Técnicas de Informática y Laboratorio Clínico.
- El plazo máximo para la restauración de la base de datos ante incidencias debe ser de 8 horas cronológicas.
- Los procedimientos de respaldo y recuperación no deben tener costo para el Hospital de Castro.

- El Proveedor debe verificar frecuentemente que el Archivo de respaldo esté en condiciones de ser utilizado en caso de incidencias, estas verificaciones debe enviarlas a la Unidad Técnica del Hospital de Castro.

El mecanismo de creación de respaldos diarios no debe requerir la intervención de parte del Hospital para cualquiera de sus tareas asociadas (construcción del archivo de backup, checksum del archivo, transmisión del archivo al Repositorio(s) del Hospital de Castro, restauración).

13.4 DE LA RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

La recepción del Equipamiento de Computación e Infraestructura contemplada en esta licitación (Servidores, Equipos de Escritorio, UPS, RACK, Licencias, etc.) estará a cargo de la **Sección Informática** del Hospital de Castro, quienes verificarán las referencias y especificaciones técnicas de este equipamiento.

Al finalizar el convenio, el Equipamiento Computacional e Infraestructura instalada pasará a ser propiedad del Hospital de Castro, y bajo este contexto, el Proveedor se compromete a entregar los siguientes componentes al menos tres meses antes al finalizar el convenio:

- Una o dos fuentes de poder, dependiendo de la solución entregada. Si la solución es virtualizada en un servidor físico, debe entregar una fuente del mismo modelo que utiliza el servidor. En caso contrario, una fuente por cada servidor.
- Un Disco Duro por Ambiente, de la misma dimensión que utiliza cada ambiente.

13.5 AL TERMINO DEL CONVENIO

El Hospital de Castro es el dueño y custodio de los datos del Paciente, por lo que una vez finalizado el convenio toda información generada y almacenada en el Servidor de la Base de Datos queda a disposición de esta Institución. Esta información deberá quedar disponible en un formato que permita su acceso, extracción y lectura.

Una vez terminado el contrato, la Base de Datos debe permanecer a disposición del Hospital de Castro. Esta información debe estar disponible a través de la Aplicación Web y la Aplicación Windows que debe proporcionar el Proveedor, como información Histórica.

En este aspecto, el Proveedor entregará al final del Contrato los **Servidores Físicos (Base de Datos, Aplicaciones, Componentes, etc.) al Hospital de Castro con todo su contenido y con los procedimientos, componentes y aplicaciones de consulta a los resultados de los Exámenes de Laboratorio sin cargos ni costos para el Hospital.** Si el **Proveedor** puso en funcionamiento un Servidor Web, también deberá entregarlo sin costos al Hospital de Castro. La Base de Datos debe permanecer disponible para ser accedida a través de un gestor de base de datos con un usuario de consulta con acceso irrestricto a todas las tablas y sus contenidos.

También, debe contemplarse que todos los elementos y componentes de Seguridad que se implementaron deben quedar disponibles junto a la infraestructura del Sistema de Microbiología para seguir manteniendo los estándares de seguridad citados y requeridos en esta licitación.

Además, **seis meses antes de finalizar el contrato o con mayor antelación**, el Proveedor debe realizar los preparativos para entregar la infraestructura y los componentes del Sistema de Microbiología. Y, además, asistir en terreno en el proceso de migración de su Base de Datos al motor de Base de Datos que designe el Hospital y la entrega de la Infraestructura del Sistema de Microbiología, lo cual no tiene **ningún costo** asociado para el Hospital de Castro, y los procedimientos y actividades que se planifiquen e implementen respecto de la entrega deben quedar debidamente formalizadas.

El periodo de Continuidad del Servicio Contratado en las presentes Bases se extenderá por un lapso de tiempo, que va desde la fecha de término del convenio hasta transcurridos **180** días corridos posteriores a dicho término del convenio. Lo anterior, para asegurar el buen funcionamiento y servicio del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro.

13.6 INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El proveedor deberá realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación del personal en el Hospital de Castro.

El proveedor debe adjuntar documento de Mesa de Ayuda y Soporte Técnico con sus respectivos SLA y Escalamientos, e indicar los contactos con sus respectivos datos de contacto, nombres, teléfono y correo.

Se debe adjuntar manual del usuario y sistema, junto a su procedimiento de Backup and Recovery y Contingencia.

Se debe adjuntar documento que acredite la garantía y mantenimiento del Sistema por el tiempo que dure el convenio.

El proveedor debe adjuntar documento que acredite tiempo de respuesta del servicio de mesa de ayuda para resolver problemas y fallas de los equipos, software o desconexión al SIL.

El proveedor debe adjuntar documento que acredite tiempo de respuesta para dar soporte en terreno y subsanar problemas y fallas de los equipos, software o desconexión al SIL.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1
DECLARACION DEL PROPONENTE
ID 1514-70-LQ24

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a establecer un convenio de suministro en materia de esta propuesta, de acuerdo con las Bases Técnico-Administrativas y sus anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Técnico-Administrativas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) Haber tomado razón de que en caso de adjudicarse la presente licitación, informará a Laboratorio Clínico del Hospital de Castro: jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl, con copia a Abastecimiento: abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl y Administrador del Contrato a: administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl, cualquier eventualidad que ocasione suspensión del servicio requerido a través de la orden de compra correspondiente, **previo a que se tomen estas medidas.**
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Cabe señalar, que el proponente renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 2
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
ID 1514-70-LQ24

1.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social _____

RUT _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre: _____

Profesión u oficio _____

RUT _____

Identificación completa de documento en que consta personería:

3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre _____

RUT _____

Dirección _____

Teléfono _____

Email _____

4.- REFERENTE TÉCNICO

Nombre _____

Teléfono _____

Email _____

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-70-LQ24.

YO _____, RUT: _____, en representación de la empresa _____. RUT: _____ (sólo en caso de ser persona jurídica) declaro y expongo:

- I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
 - a. Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.
 - b. Tratarse de Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 35 quater de la ley 21.634 en relación la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - c. Tratarse de Sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - d. En general cualquiera de las señaladas en el art. 35 quater de la ley 21.634.
- II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

Castro, _____ de _____ de 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 4
PLAN DE CAPACITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-70-LQ24.

CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS:

Solicitud de Información	Respuesta de Oferente (SI/NO)
Teoría de operación y principios de funcionamiento.	
Entrega de manual de funcionamiento y Operación.	
Manejo de componentes y accesorios.	
Procedimientos de ajustes y/o calibración	
Procedimientos de mantención a nivel usuario.	
Fallas más comunes, su identificación y corrección.	
Procedimientos de limpieza y esterilización, si corresponde.	

AL PERSONAL DE EQUIPOS MÉDICOS: DEBE INCLUIR:

Solicitud de Información	Respuesta de Oferente (SI/NO)
Teoría de operación y principios de funcionamiento.	
Entrega de Manual Técnico.	
Arme, desarme y reemplazo de componentes.	
Procedimientos de ajustes y/o calibración.	
Procedimientos de mantención preventiva a nivel local.	
Fallas más comunes, su identificación y corrección.	
Uso del software de mantención (si aplica).	

AL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE INFORMÁTICA: Solo en caso de Contar con Equipos Computacionales:

Solicitud de Información	Respuesta de Oferente (SI/NO)
Teoría de operación y principios de funcionamiento del Hardware y Software.	
Entrega de Manual Técnico.	
Procedimientos de ajustes y/o calibración.	
Procedimientos de mantención preventiva a nivel local.	
Fallas más comunes, su identificación y corrección.	
Uso del software de mantención (si aplica).	

 NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROPONENTE
 O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 5
CONDICIONES DE LA OFERTA DEL PROVEEDOR
ID 1514-70-LQ24

NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, INCLUYENDO LA ENTREGA EN COMODATO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN HUMANOS, PARA EL HOSPITAL DE CASTRO
NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT OFERENTE	

Tipo de Mantenimiento	Solicitud de Información	Respuesta de Oferente	Mínimo o máximo para esta Licitación	
Mantenimiento Preventivo	Frecuencia Mantenimiento Preventivo de Equipos en Comodatomeses.	Semestral o según especificaciones del fabricante. Ver punto 8.7 de las BB.TT.	
	Frecuencia Mantenimiento Preventivo de Equipamiento Extrameses.	Anual o según lo indicado por el distribuidor.	
Mantenimiento Correctivo	Tiempo de respuesta para establecer comunicación con el servicio de mesa de ayuda (u otro medio de comunicación) ante fallas en los equipos, software o desconexión al SIL, desde la notificación por parte de personal de Laboratorio.horas.	Máximo 1 hora. Ver punto 8.8 de las BB.TT.	
	Tiempo de respuesta del servicio de mesa de ayuda para resolver los problemas y fallas de los equipos, software o desconexión al SIL, antes de dar respuesta en terreno.horas.	Máximo 8 horas desde establecida la comunicación con la mesa de ayuda. Ver punto 8.8 de las BB.TT.	
	Tiempo de respuesta para dar soporte en terreno y subsanar fallas de los equipos, software o desconexión al SIL, que no fueron solucionadas mediante servicio de mesa de ayuda.días corridos.	Máximo 3 días corridos desde establecida la comunicación con la mesa de ayuda. Ver punto 8.8 de las BB.TT.	
Plazos de entrega	Plazo de entrega del equipo analítico, expresado en días corridos, contados desde la adjudicación.días corridos.	Máximo 40 días corridos. Ver punto 8.10 de BB.TT.	
	Plazo de instalación del equipo analítico, expresado en días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega.días corridos.	Máximo 5 días corridos. Ver punto 8.11 de BB.TT.	
	Plazo de Puesta en Marcha del equipo analítico, expresado en días corridos, contados desde la fecha del Acta de Instalación.días corridos.	Máximo 35 días corridos. Ver punto 8.12 de BB.TT.	
	Plazo de entrega de insumos y reactivos, expresado en días hábiles, contados desde la emisión de la Orden de Compra.	Marque con una X su respuesta		Según lo señalado y declarado en este anexo.
				Menor o igual a 3 días hábiles, desde emitida la Orden de Compra.
			Entre 4 y 5 días hábiles, desde emitida la Orden de Compra.	
			Entre 5 y 8 días hábiles, desde emitida la Orden de Compra.	

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de ____ 2024.

(*) Plazo de Puesta en Marcha: *Contempla la configuración del equipo analítico en comodato, capacitación de los usuarios y conexión al Sistema Informático de Laboratorio Clínico que dispone el Hospital de Castro.*

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 6

**CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE DEL OFERENTE PARTICIPANTE DE LA VISITA
A TERRENO**

ID 1514-70-LQ24

La Empresa _____, RUT: _____ (sólo en caso de ser persona jurídica), certifica a Don/Doña _____, RUT: _____, como Referente Técnico para representar a la empresa, presentándose en la visita a terreno con el fin de conocer el espacio físico y equipamiento clínico existente en dependencias del Laboratorio Clínico y UMT del Hospital de Castro (esto previo a presentar su oferta en el Portal Mercado Público).

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de ____ 2024.

CARTA DE COMPROMISO

ID 1514-70-LQ24

En ciudad de _____ con fecha _____, comparece don(doña) _____, de nacionalidad _____, profesión _____, RUT N° _____, con domicilio en calle _____, comuna _____, ciudad _____, en su calidad de representante legal de _____, RUT _____, con domicilio en _____, quien se compromete y asegura a la continuidad de venta de los insumos y reactivos durante la vigencia del convenio, para la licitación pública llamada "CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, INCLUYENDO LA ENTREGA EN COMODATO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN HUMANOS, PARA EL HOSPITAL DE CASTRO", ID 1514-70-LQ24, del Hospital de Castro.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de ____ 2024.

ANEXO TÉCNICO N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

“CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, INCLUYENDO LA ENTREGA EN COMODATO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN HUMANOS, PARA EL HOSPITAL DE CASTRO”

LICITACIÓN ID N° 1514-70-LQ24

CANTIDAD	ITEM	INSTITUCIÓN
1	ANALIZADOR DE HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADO	HOSPITAL DE CASTRO
1	ANALIZADOR DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD MICROBIANA	HOSPITAL DE CASTRO
1	EQUIPAMIENTO EXTRA	HOSPITAL DE CASTRO

NOMBRE EMPRESA	
RUT	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
VIDA ÚTIL DEL BIEN Años

ITEM	CARACTERÍSTICAS DEL ANALIZADOR DE HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADO	DE PARÁMETRO DE REFERENCIA O COMENTARIOS	REQUISITO: EXCLUYENTE / DESEABLE	RESPUESTA OFERENTE (SI / NO)	DOCUMENTO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES O COMENTARIOS
1.1	Generalidad del Analizador Hemocultivos	Analizador de sobremesa con sistema automatizado de incubación y detección microbiana en muestras biológicas mediante la utilización de botellas de Hemocultivos, que debe utilizar insumos y reactivos con certificación IVD de uso exclusivo para el equipo. Todas las características técnicas y de funcionamiento deben estar incluidas en el Manual del Analizador.	EXCLUYENTE			
1.2	Características de Calidad	Analizador con Certificación FDA o certificación de la Comunidad Europea para el uso <i>in vitro</i> del equipo (EC-IVD) que garanticen su utilización como Equipo Médico para Laboratorio Clínico o Biológico.	EXCLUYENTE			
1.3	Características Técnicas del equipo	Detección de la presencia de microorganismos mediante sensor fluorimétrico o colorimétrico.	EXCLUYENTE			

		Capacidad de carga de botellas de Hemocultivos bordo del equipo ≥ 120 posiciones	DESEABLE			
		Frascos de Hemocultivo de uso exclusivo para el analizador y listos para usar (no requiere preparación previa antes de la carga en el equipo)	EXCLUYENTE			
		Capacidad de procesamiento de muestras biológicas a bordo del analizador ≥ 120 muestras	DESEABLE			
		Analizador con software integrado para análisis de curvas de aumento de CO ₂ , carga y descarga de frascos de Hemocultivos.	EXCLUYENTE			
		Analizador con sistema de alarma auditiva (tipo bocina) y visual (tipo baliza) para aviso de muestras positivas	DESEABLE			
		Con pantalla integrada que sirva de interfase con el usuario, permitiendo interactuar con el software de funcionamiento del analizador	EXCLUYENTE			
1.4	Características de procesamiento de muestras	Con capacidad de procesar muestras de sangre total, LCR y otro tipo de fluidos biológicos.	EXCLUYENTE			
		Volúmenes de muestra mínima requerida para de 4 mL de muestra para hemocultivo pediátrico y 6 mL de muestra para hemocultivo adulto	DESEABLE			
		Detección de la muestra mediante lectura de código de barra de botellas de hemocultivo	EXCLUYENTE			
		Equipo con sistema de lectura continua de frascos de hemocultivo ≤ 15 minutos	DESEABLE			
1.5	Características del Software	El analizador debe contar con un software que permita la interacción con el usuario.	EXCLUYENTE			
		El software del analizador debe permitir el manejo de las distintas funciones del equipo como: gestión del mantenimiento, calibración y ajustes de desempeño, identificación y gestión de muestras, solucionar problemas con el analizador, etc.	EXCLUYENTE			
		El software debe permitir al equipo generar la integración e interoperabilidad con el Sistema Informático de Laboratorio (SIL), los detalles están en los puntos 11 y 12 de las bases técnicas de la licitación.	EXCLUYENTE			

1.6	Características de los desechos producidos	Los productos de desecho de los analizadores (frascos de hemocultivos utilizados) deben ser sólidos y factibles de eliminar como residuos biológicos.	EXCLUYENTE			
1.7	Características Eléctricas	El equipo tendrá que ser compatible con una red eléctrica con voltaje entre 220 - 240 V y frecuencia de 50 Hz.	EXCLUYENTE			
1.8	Sistema de alimentación eléctrica de respaldo (UPS)	UPS debe tener la suficiente capacidad de potencia para entregar autonomía eléctrica por al menos 20 minutos y estabilidad de voltaje al analizador. UPS en línea de doble conversión, forma de onda senoidal pura.	EXCLUYENTE			

ITEM	CARACTERÍSTICAS DEL ANALIZADOR DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD MICROBIANA	DE Y	PARÁMETRO DE REFERENCIA O COMENTARIOS	REQUISITO EXCLUYENTE / DESEABLE	RESPUESTA OFERENTE (SI / NO)	DOCUMENTO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES O COMENTARIOS
2.1	Generalidad del Analizador de Identificación y Sensibilidad Microbiana	del de y	Analizador de sobremesa con sistema automatizado de identificación microbiana y la sensibilidad antimicrobiana en muestras biológicas humanas mediante la utilización de paneles o tarjetas; el analizador debe utilizar insumos y reactivos con certificación IVD de uso exclusivo para el equipo. Todas las características técnicas y de funcionamiento deben estar incluidas en el Manual del Analizador.	EXCLUYENTE			
2.2	Características de Calidad		Analizador con Certificación FDA o certificación de la Comunidad Europea para el uso <i>in vitro</i> del equipo (EC-IVD) que garanticen su utilización como Equipo Médico para Laboratorio Clínico o Biológico.	EXCLUYENTE			
2.3	Características Técnicas del equipo		Metodología de medición de la lectura de tarjetas mediante colorimetría, turbidez u otros.	EXCLUYENTE			
			Capacidad de carga de paneles o tarjetas (identificación y sensibilidad) a bordo del equipo ≥ 50 posiciones.	DESEABLE			
			Paneles o tarjetas de identificación y sensibilidad microbiana de uso exclusivo para el analizador y listos para usar (no requiere preparación previa antes de la carga en el equipo).	EXCLUYENTE			
			Capacidad de procesamiento de muestras biológicas a bordo del analizador ≥ 50 muestras.	DESEABLE			

		Con pantalla integrada que sirva de interfase con el usuario, permitiendo interactuar con el software de funcionamiento del analizador.	EXCLUYENTE			
2.4	Características de procesamiento de muestras	Detección de la muestra o sus aislados microbianos mediante asociación entre lectura de código de barra del panel o tarjeta y el software de Microbiología o el SIL	EXCLUYENTE			
		Entrega de resultados de Concentración Mínima Inhibitorias 10 horas	EXCLUYENTE			
2.5	Características del Software	El analizador debe contar con un software que permita la interacción con el usuario.	EXCLUYENTE			
		Contar con sistema experto que alerte los niveles de confianza de la susceptibilidad y el respectivo porcentaje para cada aislado.	EXCLUYENTE			
		Contar con un sistema para crear reglas propias del laboratorio y actualizar según los manuales de referencias (CLSI, EUCAST y otros).	EXCLUYENTE			
		El software del analizador debe permitir el manejo de las distintas funciones del equipo como: gestión del mantenimiento, gestión de control de calidad, calibración y ajustes de desempeño, identificación y gestión de muestras, solucionar problemas con el analizador, etc.	EXCLUYENTE			
		El software debe permitir al equipo generar la integración e interoperabilidad con el Sistema Informático de Laboratorio (SIL), los detalles están en los puntos 11 y 12 de las bases técnicas de la licitación.	EXCLUYENTE			
2.6	Características de los desechos producidos	Los productos de desecho de los analizadores (frascos de hemocultivos utilizados) deben ser sólidos y factibles de eliminar como residuos biológicos.	EXCLUYENTE			
2.7	Características Eléctricas	El equipo tendrá que ser compatible con una red eléctrica con voltaje entre 220 - 240 V y frecuencia de 50 Hz.	EXCLUYENTE			
2.8	Sistema de alimentación eléctrica de respaldo (UPS)	UPS debe tener la suficiente capacidad de potencia para entregar autonomía eléctrica por al menos 20 minutos y estabilidad de voltaje al analizador. UPS en línea de doble conversión, forma de onda senoidal pura.	EXCLUYENTE			

ITEM	EQUIPAMIENTO EXTRA	PARAMETRO DE REFERENCIA O COMENTARIOS	EXCLUYENTE / DESEABLE	RESPUESTA OFERENTE (SI / NO)	DOCUMENTO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES O COMENTARIOS
3.1	Refrigerador Clínico	Un (1) Refrigerador Clínico con capacidad interior entre 350 y 400 litros, con rango de temperatura entre 2 y 8 °C, que incluya pantalla digital para la visualización de la temperatura interior y otros, controlado por microprocesador, con sistema de alarma audible, juego de 4 ruedas para su desplazamiento, ciclo de descongelamiento automático, puerta de vidrio de doble panel con iluminación LED, Sistema de circulación forzada de aire, sistema de refrigeración mediante compresor con refrigerante libre de CFC debe incluir al menos 5 parrillas interiores para la división del espacio interior conexión eléctrica de 220-240 V y frecuencia de 50-60 Hz.	EXCLUYENTE			

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de ____ 2024.

ANEXO TÉCNICO N°2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSUMOS Y REACTIVOS

“CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, INCLUYENDO LA ENTREGA EN COMODATO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN HUMANOS, PARA EL HOSPITAL DE CASTRO”

LICITACIÓN ID N° 1514-70-LQ24

CANTIDAD	ITEM		INSTITUCIÓN			
	REACTIVOS PARA EL ANALIZADOR DE HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADO		HOSPITAL DE CASTRO			
	REACTIVOS PARA EL ANALIZADOR DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD MICROBIANA		HOSPITAL DE CASTRO			
NOMBRE EMPRESA						
RUT						
ITEM	GENERALIDADES DE LOS REACTIVOS PARA EL ANALIZADOR DE HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADO	PARÁMETRO DE REFERENCIA O COMENTARIOS	REQUISITO: EXCLUYENTE / DESEABLE	RESPUESTA OFERENTE (SI / NO)	DOCUMENTO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES O COMENTARIOS
1.1	Características Generales de los Viales o Frascos de Hemocultivo	Viales o frascos de Hemocultivo de uso exclusivo para el analizador y listos para usar (no requiere preparación previa antes de la carga en el equipo).	EXCLUYENTE			
		Los viales o frascos de Hemocultivo deben venir en empaques rotulados con el nombre del reactivo, fecha de fabricación y de vencimiento, número de lote y temperatura de almacenamiento. Además, deben venir con un sistema de identificación que facilite su carga y utilización en el analizador.	EXCLUYENTE			
1.2	Características de Calidad	Los viales o frascos de Hemocultivos deben tener certificación de FDA o certificación de la Comunidad Europea para el uso in vitro del equipo (EC-IVD). Además, deben estar aprobados para su uso en Chile según el ISP.	EXCLUYENTE			
1.3	Características Técnicas	Medio de cultivo con resina que permita la neutralización de antibióticos.	EXCLUYENTE			
		Formatos de viales o frascos de hemocultivos para bacterias aeróbicas para pacientes adultos y pediátricos.	EXCLUYENTE			
		Viales o frascos de hemocultivo para bacterias anaeróbicas.	DESEABLE			
		Viales autoclavables y desechables en como residuos biológicos.	EXCLUYENTE			
		Viales o frascos de Hemocultivos compatibles con toma de muestra al vacío.	DESEABLE			
		Viales o frascos de Hemocultivos que puedan virar el color de su base o resina en caso positivo.	DESEABLE			

1.4	Insertos Técnicos	Toda la información referente al funcionamiento, composición, bioseguridad, almacenamiento, rendimiento, desempeño analítico, eliminación y otros deben estar completamente descritos en los insertos técnicos de los reactivos.	EXCLUYENTE			
-----	-------------------	--	------------	--	--	--

ITEM	GENERALIDADES DE LOS REACTIVOS PARA EL ANALIZADOR DE DETECCIÓN Y SENSIBILIDAD MICROBIANA	PARÁMETRO DE REFERENCIA O COMENTARIOS	REQUISITO: EXCLUYENTE / DESEABLE	RESPUESTA OFERENTE (SI/ NO)	DOCUMENTO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES O COMENTARIOS
2.1	Características Generales de los Paneles o Tarjetas	Paneles o tarjetas de uso exclusivo para el analizador y listos para usar (no requiere preparación previa antes de la carga en el equipo).	EXCLUYENTE			
		Los paneles o tarjetas deben venir en empaques rotulados con el nombre del reactivo, fecha de fabricación y de vencimiento, número de lote y temperatura de almacenamiento. Además, deben venir con un sistema de identificación que facilite su carga y utilización en el equipo.	EXCLUYENTE			
2.2	Características de Calidad	Los paneles o tarjetas deben tener certificación de FDA o certificación de la Comunidad Europea para el uso in vitro del equipo (EC-IVD). Además, deben estar aprobados para su uso en Chile según el ISP.	EXCLUYENTE			
2.3	Características Técnicas	Los paneles o tarjetas para sensibilidad microbiana específicas y diferentes para las bacterias Gram negativas, Gram positivas y Levaduras.	EXCLUYENTE			
		El Panel o tarjeta debe ser identificada por el equipo mediante código de barra.	EXCLUYENTE			
		La carga del inóculo en el panel o tarjeta debe ser en forma automatizada al interior del equipo.	EXCLUYENTE			
		El proveedor deberá entregar todas las cepas control requeridas para aplicar el control de calidad interno (CCI) de forma periódica en todos los paneles o tarjetas ofertadas.	EXCLUYENTE			
		Los paneles o tarjetas de susceptibilidad deben contener los antimicrobianos recomendados por estándares CLSI vigentes para bacterias y CLSI/EUCAST para levaduras.	EXCLUYENTE			
		Los paneles o tarjetas deben contener pocillos de control de crecimiento y viabilidad de la cepa en estudio.	DESEABLE			

		La caja que contiene el panel o tarjeta debe tener, al menos, los siguientes datos: Nombre comercial del producto, código de identificación del producto, número de lote, condiciones de almacenamiento, fecha de vencimiento.	DESEABLE			
		Entrega de manual CLSI M-100 original (formato libro y pdf) de forma anual.	EXCLUYENTE			
2.4	Insertos Técnicos	Toda la información referente al funcionamiento, composición, número de determinaciones, bioseguridad, almacenamiento, rendimiento, desempeño analítico, eliminación y otros deben estar completamente descritos en los insertos técnicos de los reactivos.	EXCLUYENTE			

 NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
 PROPONENTE O
 REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de ____ 2024.

ANEXO TÉCNICO N°3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE DE MICROBIOLOGÍA

“CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICOS, INCLUYENDO LA ENTREGA EN COMODATO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN HUMANOS”

LICITACIÓN ID N° 1514-70-LQ24

ITEM	INSTITUCION
SOFTWARE DE MICROBIOLOGIA	HOSPITAL DE CASTRO

NOMBRE EMPRESA	
RUT	

ITEM	GENERALIDADES DE LOS REACTIVOS PARA EL ANALIZADOR DE HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADO	PARÁMETRO DE REFERENCIA	REQUISITO: EXCLUYENTE / DESEABLE	RESPUESTA OFERENTE (SI / NO)	DOCUMENTO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES O COMENTARIOS
1.1	Requerimientos Técnicos	El sistema debe funcionar de manera local (On-premise), y debe ser implementado con al menos dos ambientes físicos o virtuales para Test/Prototipo y Producción en Sala de Servidores	EXCLUYENTE			
		Los componentes de Software del Sistema deben ser licenciados de manera perpetua hacia el establecimiento: SO / BD y cualquier otro entregado por el proveedor	EXCLUYENTE			
		El sistema debe tener una arquitectura cliente/servidor, y los clientes deben conectarse a través de un navegador web	EXCLUYENTE			
		Se debe incorporar un Sistema Ininterrumpido de Energía y Rack de 42U para el sistema	EXCLUYENTE			
		El servidor debe incorporar una solución de seguridad para protección local o nube ante amenazas de software malicioso	EXCLUYENTE			
		El sistema debe tener la funcionalidad de generar notificaciones a eventos automáticamente	EXCLUYENTE			
		Debe utilizar comunicación cifrada entre Cliente/Servidor a través de Certificado SSL que será provisto por la institución	EXCLUYENTE			
1.2	Características y Funcionalidades	El Sistema debe estar en idioma español	EXCLUYENTE			
		El Sistema debe ser trazable y auditable	EXCLUYENTE			
		Capacidad de generar estadísticas generales de flujo de trabajo de acuerdo a necesidades de la Sección de Microbiología y de la Dirección Técnica del Laboratorio.	EXCLUYENTE			

		Capacidad de generar estadísticas epidemiológicas, de acuerdo a necesidades del Laboratorio Clínico y del Programa de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).	EXCLUYENTE			
		Configuración de las tablas, formatos, libros de trabajo electrónicos, usuarios con niveles de acceso administrables, por medio de claves, gestión de datos, volúmenes de trabajo y uso de códigos de Fonasa.	EXCLUYENTE			
		Que permita la creación y configuración de usuarios (profesionales y técnicos) con distintos niveles de permiso.	EXCLUYENTE			
		Reportes epidemiológicos en tiempo real.	DESEABLE			
		Configuración de paneles de control personalizables para gestión y seguimiento de muestras de pacientes para todos los usuarios.	EXCLUYENTE			
		Que contenga un módulo de control de calidad y que pueda obtener las pruebas automatizadas y manuales de la Sección de Microbiología, ya sean microbiológicas o de otras técnicas.	EXCLUYENTE			
		Que permita, mediante comunicación bidireccional con el Sistema informático del Laboratorio, la total transmisión de información de los resultados del paciente, hasta asegurar la correcta visualización de los datos y resultados del paciente en el Informe de Resultados del Laboratorio.	EXCLUYENTE			
		Poder visualizar las etapas del flujo de trabajo del Laboratorio (pre analítica, analítica y post analítica)	DESEABLE			
		El sistema debe permitir la exportación de datos al menos en planilla de cálculo tipo Excel y PDF	EXCLUYENTE			
		El sistema debe mantener un registro histórico de al menos 5 años de los resultados de pacientes según lo exigido por Decreto Nro. 20 que aprueba el reglamento de Laboratorios Clínicos de Chile	EXCLUYENTE			
1.3	Integración y Protocolos de Comunicación	Protocolo de comunicación HL7 (versión 2.5 o superior) que permite poder lograr interfaz con sistema de Sistema Informático del Laboratorio (SIL).	EXCLUYENTE			
		El Sistema debe ser compatible con posibles implementaciones de HIS o Ficha Clínica Electrónica	DESEABLE			
		El Sistema debe establecer comunicación bidireccional automática y segura con los Analizadores	EXCLUYENTE			

		Que tenga la posibilidad de conexión a WHONET.	DESEABLE			
1.4	Seguridad de la información	Que el software utilice servicios de autenticación del tipo OAuth (Open Authorization) y segura de APIs.	EXCLUYENTE			
		Que pueda utilizar LDAP/Active Directory que también involucra métodos seguros de autenticación en una red.	EXCLUYENTE			
		Que el acceso al software este restringido por usuarios y roles, con utilización de usuario y clave (esta última encriptada en base de datos).	EXCLUYENTE			
		Que permita auditorías a través de los logs de servicios, accesos, transacciones, interfaces, entre otros.	EXCLUYENTE			
		Se debe adjuntar un documento sobre el procedimiento para la protección de datos de pacientes y sus reglas de uso.	EXCLUYENTE			
		Se debe adjuntar documento sobre los pasos de la instalación/mantenimiento de software para soporte remoto y mantenimiento	EXCLUYENTE			
		El sistema debe considerar sistemas de respaldo que permitan la recuperación segura de la información en los tiempos razonables para procesos críticos de información	EXCLUYENTE			
		Documento que acredite que la base de datos del software y sus respaldos pertenece al cliente y no a la compañía que se adjudica	EXCLUYENTE			
1.5	Soporte y Mantenimiento	El proveedor debe adjuntar documento de Mesa de Ayuda y Soporte Técnico con sus respectivos datos de contacto, SLA y Escalamientos	EXCLUYENTE			
		Se debe adjuntar manual del usuario y sistema, junto a su procedimiento de Backup and Recovery y Contingencia	EXCLUYENTE			
		Se debe adjuntar documento que acredite la garantía y mantenimiento del Sistema por el tiempo que dure el convenio	EXCLUYENTE			
		El proveedor debe adjuntar documento que acredite tiempo de respuesta del servicio de mesa de ayuda para resolver problemas y fallas de los equipos, software o desconexión al SIL	EXCLUYENTE			
		El proveedor debe adjuntar documento que acredite tiempo de respuesta para dar soporte en terreno y subsanar problemas y fallas de los equipos, software o desconexión al SIL	EXCLUYENTE			

1.6	Instalación y Capacitación	Requiere entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación del personal en el Hospital de Castro	EXCLUYENTE			
		Requiere capacitación a personal clínico	EXCLUYENTE			
		Se debe adjuntar Manual de usuario clínico en español (formato digital)	EXCLUYENTE			

 NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
 PROPONENTE O
 REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de ____ 2024.

"CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICOS, INCLUYENDO LA ENTREGA EN COMODATO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN HUMANOS"

LICITACIÓN ID N° 1514-70-1Q24

NOMBRE EMPRESA		CATEGORÍA	EXÁMENES DE MICROBIOLOGÍA	NOMBRE DE REFERENCIA	CÓDIGO DE REFERENCIA	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL	VALOR NETO UNITARIO	VALOR MENSUAL NETO		
ÍTEM A LICITAR	RUT									
KIT DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA MICROBIOLOGÍA		HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADOS	HEMOCULTIVOS AEROBIO ADULTOS			100				
			HEMOCULTIVOS AEROBIO NIÑOS			70				
			HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS			10				
		DETECCIÓN Y SENSIBILIDAD MICROBIANA	IDENTIFICACIÓN MICROBIANA GRAM POSITIVO				100			
			IDENTIFICACIÓN MICROBIANA GRAM NEGATIVO				190			
			IDENTIFICACIÓN MICROBIANA DE LEVADURAS					60		
			SENSIBILIDAD ANTI-MICROBIANA DE GRAM POSITIVOS					100		
			SENSIBILIDAD ANTI-MICROBIANA DE GRAM NEGATIVOS					190		
			SENSIBILIDAD ANTI-MICROBIANA DE LEVADURAS						60	
			OTROS INSUMOS (TARJETAS) PARA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD							30

<i>**Corresponde al monto a indicar en el portal</i>	VALOR TOTAL MENSUAL NETO**	
--	---	--

 NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
 PROPONENTE O
 REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de _____ 2024.

2. **DESIGNÉSE**, como miembros de la comisión de evaluación para la licitación 1514-70-LQ24, a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro, o quien los subrogue legalmente:

- Jefe de Laboratorio y UMT.
- Jefe de Abastecimiento.
- Jefe Unidad de Informática.

3. **RECONÓZCASE**, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en portal www.mercadopublico.cl y en www.leylobby.gob.cl



**DR. JONATHAN ZUÑIGA ALVARADO.
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO**

DR.JZA / SDA:EMP/ CRA:ADP / AJ:IS/ICMB / JA:IGM/ CRADYT:RA / JLAB. ETF / Liga

Distribución:

- Of. Partes.
- Abastecimiento (Copia Digital).
- CRADYT. (Copia Digital)